



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Área: Sociología Jurídica

**Construcción Social del Proceso Legislativo:
Análisis discursivo de la reforma electoral en México de 1989**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO
DE LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA
P R E S E N T A :
Carlos Ramón Meza Martínez

Asesor: Dra. Angélica Cuéllar Vázquez

Ciudad de México, Octubre del 2005





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

A Socorro

No tuve oportunidad de darte las gracias por todo el amor y el cariño que me brindaste.

A Patricia

Gracias por tu apoyo y comprensión, pero sobre todo por la paciencia

A Wendy y Axel

Quienes con su sonrisa, me han abrigado una
esperanza

Índice

Introducción	4
--------------------	---

Capítulo Primero

El discurso legislativo

Introducción	9
1.1 Discurso	10
1.2 Discurso Jurídico	11
1.3 Discurso Político	12
1.4 Discurso Político – Jurídico	14
1.4.1 El discurso legislativo: Un discurso prescriptivo	14
1.4.2 El discurso legislativo: Un discurso argumentativo	16
1.4.2.1 La argumentación como un acto de habla	19
1.4.2.2 El poder de la argumentación	21
1.4.2.3 La argumentación expresa una ideología	22
1.4.2.4 La argumentación como una forma de vida	24
1.4.2.5 El texto como instrumento de mediación social	24
1.4.3 La circulación del discurso legislativo	26
1.5 Estrategia de análisis cualitativo	28
1.5.1 Selección del corpus	30
1.5.2 Codificación del texto	31
1.5.3 Análisis de los textos	32

Capítulo Segundo

La reforma electoral en contexto

Introducción	34
2.1 El presidencialismo mexicano	36
2.1.1 Fuentes legales	36
2.1.2 Fuentes metaconstitucionales	39
2.1.3 Límites al poder presidencial	41
2.1.4 El derecho electoral como instrumento estratégico	43
2.2 El contexto de la liberalización política	50
2.2.1 El colapso de la economía	51
2.2.2 El enfrentamiento de la elite política	53
2.2.3 Elecciones y conflicto	55
2.3 Las alianzas y la negociación	60
2.3.1 Generalización de intereses	60
2.3.2 El control del conflicto postelectoral	61
2.3.3 Del bloque democrático a la carta de intención	68
2.3.4 Las reformas constitucionales	74

Capítulo Tercero

Construcción de representaciones

Introducción	77
3.1 Interacción legislativa	79
3.1.1 El acto protocolario.....	81
3.1.2 La confrontación discursiva	83
3.1.3 Turnos legítimos	85
3.1.4 Turnos ilegítimos	87
3.2 Argumentaciones	87
3.2.1 Representación del consenso	89
3.2.2 Representación de la contrarreforma	90
3.2.3 Representación gradualista	93
Conclusiones	96
Bibliografía	99

Introducción

*“Hay lugares extraños en esta vida que ni
tu ni yo hemos visitado jamás.
Es cierto... Vivimos en un mundo extraño”*

J. Carlos Somoza

En nuestro país la sociología jurídica, no se ha desarrollado lo suficiente como para señalar que, existe una institucionalidad en torno a ella, antes bien podemos decir que existe una carencia de investigaciones sociológicas que expliquen la realidad social, a partir del estudio al Derecho como fenómeno social. Esto se debe, por un lado, a que los abogados se encuentran muy inmersos en la tradición positiva del Derecho refutando la idea de investigar a partir de metodologías sociológicas, mientras que, los sociólogos tanto en nuestro país como en América Latina, tienen un compromiso ético con la sociedad y a partir de los problemas económicos y políticos se han desarrollado debates y compromisos que terminan por diluirse en una ideología que se enfrenta a las estructuras de poder y dominación del Estado. Así mismo, existen tres grandes problemas por las que no es posible realizar investigaciones socio-jurídicas en nuestro país: a) la carencia de incentivos para su desarrollo, b) carencia de investigadores especializados y c) la inexistencia de un mercado laboral.

El estudio del Derecho a entrado por diferentes frentes dentro de la Universidad, y esto se debe a los cambios trascendentales que se han dado en nuestro país (económico, político y social), y estos han sido en el Instituto de

Investigaciones Jurídicas¹, La ENEP Acatlan² y desde hace aproximadamente siete años se ha venido desarrollando en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. A partir de tres proyectos de investigación, los cuales, han tenido como eje central, el análisis del Derecho como fenómeno social.

Desde un primer momento se plantearon los siguientes objetivos, los cuales hasta hoy día siguen vigentes: “a) la recuperación de una rica tradición de la sociología de abordar los problemas desde una perspectiva transdisciplinaria, particularmente cuando se trata de problemas que tienen que ver con ejes fundamentales de la sociedad, como lo son el poder, el orden, la integración y el conflicto social; b) la necesidad de que existiesen estudios que esclarecieran el estado del arte de la práctica judicial en México, como un elemento constitutivo del régimen político. En este sentido se trataba de observar como operan los cambios en el ámbito jurídico y si estos coincidían con los cambios en el ámbito político, el eje obviamente era problematizar la supuesta transición a la democracia que desde 1988 vive nuestro país; c) realizar investigación empírica en los distintos ámbitos de la practica judicial y de la construcción, comprensión y uso de la ley en México, con el fin de tener un panorama que nos permitiera comprender la complejidad del fenómeno jurídico y la situación tan heterogénea en la forma de construir, aplicar y usar la ley, desde las diferentes esferas del derecho y por los diferentes actores sociales”.³ Con dichos objetivos, nuestro país al igual que en Alemania, Italia, España o Estados Unidos, la sociología jurídica como disciplina revolucionaria o normal, en términos de Thomas Kuhn, se plantea la necesidad de analizar las practicas judiciales, ya sea para comprender los procesos de democratización por parte de los jueces, entender las relaciones políticas en la aplicación de la justicia. Sin embargo, no hay que olvidar que la impartición de justicia en el marco del Estado de Derecho comprende una de las tres

¹ Investigadores como Gilberto Jiménez, Fix Fierro, Hugo Concha, Sergio López Ayllón.

² Han destacado: Augusto Sánchez Sandoval y Alicia Vidaurri entre otros.

³ Angélica Cuellar y Arturo Chávez, Proyecto de investigación. Perspectivas teóricas y prácticas judiciales. Análisis sociológico del derecho en México.

dimensiones (ejecutivo, judicial y legislativo) en las que el Derecho como fenómeno social se desarrolla.

Uno de los temas menos explorados de la sociología jurídica, el cual, representa hasta hoy en día no solamente en México sino en el ámbito internacional, un campo fértil para la investigación sociológica: La creación de la norma. En la literatura especializada suele distinguirse entre normas consuetudinarias y normas legisladas o positivas. Las normas consuetudinarias son aquellas que se desarrollan de forma espontánea mediante un uso cotidiano. Por otro lado, las normas legisladas o positivas son dictadas por un órgano que se le reconoce el poder de dictar normas mediante un proceso deliberativo.

Nuestra investigación se enmarca en los objetivos antes mencionados de forma indirecta, ya que nuestro interés no se centra en las prácticas judiciales, antes bien, son las prácticas legislativas el tema que nos guía. De ahí que la construcción⁴ que llevaremos a cabo en la presente investigación es sobre uno de los temas menos explorados de la sociología jurídica, tal es el caso del proceso legislativo: la creación de la ley y de las normas. He ahí la trascendencia y riqueza de nuestra investigación pionera en su género por dos razones. La primera, nos permite descubrir un espacio de análisis social que ha sido relegado hasta el momento por los sociólogos mexicanos, siendo este de vital importancia, ya que el proceso legislativo es parte esencial para cuestionar y comprender el actual orden social en donde nos encontramos inmersos en la vida cotidiana. En nuestro país el estudio del poder legislativo ha girado en torno a la ciencia política, cuya preocupación, por un lado, es el análisis de la experiencia legislativa tanto sus límites y alcances, por otro lado, es el de comprender la evolución legislativa en el contexto de la Cámara de Diputados.⁵ Un trabajo que ha sido catalogado como pionero y que no podemos dejar de mencionar, es el que realiza la Dra. Teresa

⁴ Pierre Bourdieu, El oficio de sociólogo, México, Siglo Veintiuno, 1996, 372 pp.

⁵ Pablo Atilio Piccato Rodríguez, El poder legislativo en las décadas revolucionarias, Colec. Enciclopedia Parlamentaria, Vol. I, Tomo 3, Serie I, México, Cámara de Diputados, Legislatura LVI – Miguel Ángel Porrua, 1997, Pág. 238.

Carbo⁶ en su tesis doctoral, en la cual y desde la lingüística, construye un instrumento teórico – metodológico para el análisis del discurso parlamentario. Pese a la influencia sociológica de la Dra. Teresa Carbo, su análisis no va más allá de lo lingüístico, el reto de la presente investigación es conjugar lo lingüístico y lo sociológico. De aquí se deriva la segunda razón, el análisis cualitativo del discurso que aquí se practica, es transdisciplinario y por primera vez se aplica en nuestro país en el análisis del discurso jurídico.

En la presente investigación analizaremos el proceso legislativo como un proceso discursivo mediante el cual se construye la realidad social. Toda construcción social esta orientada, por un lado a la Interpretación de una situación social, por otro lado, a la influencia o persuasión sobre un auditorio mediante argumentaciones que justifican o explican la acción social de aprobar o no una ley. Esto significa romper con la concepción de que la creación de la ley es autopoietica.

Para comprender la construcción social del proceso legislativo se tomó la decisión de analizar la reforma constitucional en materia electoral, en primer lugar, debido a que en la legislatura LIV (1988-1991) el PRI pierde el control para llevar a cabo por sí mismo las reformas constitucionales, es decir, que por primera vez en la historia política de nuestro país el poder legislativo se estrena como un espacio publico en donde se desarrollan y dirimen conflictos sociales, dando como resultado la creación de la ley. En segundo lugar, la reforma electoral de 1989, hasta el momento carece de estudios específicos.

La investigación que presentamos se encuentra constituida en tres capítulos. En el primer capitulo presentamos una propuesta con las características principales del discurso legislativo teniendo como hilo conductor el análisis critico del discurso, el cual, nos permitirá analizar las practicas discursivas de una

⁶ Teresa Carbo, El discurso parlamentario entre 1920 y 1950: Un estudio de caso en metodología de análisis de discurso, México, CIESAS – COLMEX, 1995, 511 pp.

reforma constitucional. En el capítulo segundo, analizamos las diversas transformaciones significativas que el derecho electoral mexicano ha sufrido una vez concluida la revolución, así mismo, comprender los procesos sociales en los que se encuentra inmerso la reforma electoral de 1989, factores que inciden en la reforma constitucional aprobada entre el PRI y el PAN. Y finalmente, en el tercer capítulo, se analiza, por un lado, las estrategias discursivas de los partidos políticos en la interacción legislativa, por otro lado, se analizan los argumentaciones y las posiciones en torno a la reforma electoral.

En su totalidad, la presente investigación se desarrollo, se discutió y cada una de las modificaciones realizadas se llevó a cabo dentro del proyecto de investigación "Perspectivas teóricas y prácticas judiciales. Un estudio del poder judicial en México" a cargo de la Dra. Angélica Cuellar Vázquez y del Mtro. Arturo Chávez López. A ambos mi más profundo agradecimiento por la confianza y paciencia otorgada durante mi estancia como becario en el proyecto, pero sobre todo por la oportunidad que me brindaron de ser parte de un equipo de trabajo, que pese a sus diferencias y discrepancias, ha enriquecido mi formación sociológica. Así mismo, su realización fue posible gracias al apoyo financiero de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica.

Capítulo Primero

Discurso Legislativo

“He aquí la advertencia que hago a todos los que buscan afanosamente claves ocultas: tened cuidado, no sea que, confiados en la rapidez de vuestras alas, no os percatéis de que voláis a ciegas”.

J. Carlos Somoza. La caverna de las ideas

En nuestro país han ocurrido transformaciones políticas, económicas y jurídicas. Las cuales, han alcanzado al poder legislativo, el cual busca anheladamente su autonomía frente al ejecutivo, ante más de setenta años de control y de dominio político. Así mismo, hoy a diferencia de hace treinta años se le reconoce un papel protagónico en la vida política de nuestro país, a tal grado, que nos vemos obligados a entender los diversos procesos en los que se ve involucrado y su impacto en el quehacer político. En este capítulo analizaremos el discurso legislativo, el cual se presenta, por un lado, como una de las tres modalidades del discurso jurídico, por otro lado, es esencialmente un discurso político. Así mismo, entender al discurso legislativo como un discurso argumentativo y analizar sus características principales teniendo como hilo conductor el análisis crítico del discurso (ACD). Y finalmente, establecer los criterios epistemológicos, metodológicos, así como las técnicas de investigación a utilizar en el análisis discursivo, que en los dos capítulos siguientes llevaremos a cabo. El análisis de

carácter cualitativo que a continuación se plantea, hace de nuestra investigación pionera en su género, ya que por primera vez (en nuestro país) se conjugan las diversas técnicas de análisis del discurso, las cuales, nos permitirán una mayor comprensión del proceso legislativo.

1.1 Discurso

El análisis crítico del discurso es una “denominación genérica que se aplica a un planteamiento especial dedicado a estudiar los textos y el habla que emerge de la crítica lingüística, la crítica semiótica y, en general, del modo sociopolítico consciente y opositor en que se investigan el lenguaje, el discurso y la comunicación”⁷. Según van Dijk, algunos de los criterios u objetivos por los que se orienta el análisis crítico del discurso (ACD) son:

- Se dirige más hacia los problemas o los temas que hacia los paradigmas.
- Analizar y revelar el papel del discurso en la reproducción de la dominación.
- Una gran parte de los análisis, se enfoca al estudio de las ideologías, las cuales desempeñan un papel en la reproducción de la dominación.
- Se centra, en las estrategias de legitimación, creación de consensos, manipulación y cualquier otro mecanismo discursivo que logre la influencia sobre las acciones.⁸

⁷ Teun A. van Dijk, Racismo y análisis crítico de los medios, Barcelona, Paidós, 1997, pág15.

⁸ *Ibidem*, Pág. 15 – 16.

Para Norman Fairclough y Ruth Wodak el análisis crítico del discurso (ACD) entiende por discurso un conjunto de practicas sociales en donde existe una relación dialéctica, es decir, “lo social moldea el discurso pero que éste, a su vez, constituye lo social: constituye las situaciones, los objetos de conocimiento, la identidad social de las personas y las relaciones de estas y de los grupos entre sí”.⁹ Para Gilberto Giménez, entender el discurso como una práctica social significa al menos tres cosas:

- a) Todo discurso se inscribe dentro de un proceso social de producción discursiva y asume una posición determinada dentro del mismo y por referencia al mismo (interdiscurso).
- b) Todo discurso remite implícita o explícitamente a una premisa cultural preexistente que se relaciona con el sistema de representaciones y de valores dominantes (o subalternos), cuya articulación compleja y contradictoria dentro de una sociedad define la formación ideológica de esa sociedad.
- c) Todo discurso se presenta como una practica socialmente ritualizada y regulada por aparatos en el marco de una situación coyuntural determinada.¹⁰

1.2 Discurso Jurídico

Para entender el Derecho como discurso es necesario realizar una distinción entre el discurso sobre el Derecho y el discurso del Derecho. El primero es un metadiscurso descriptivo o constatativo y “se limita a representar discursivamente

⁹ Norman Fairclough y Ruth Wodak, Análisis crítico del discurso, en Van Dijk, Teun A. (comp.), El discurso como interacción social, España, Gedisa, 2001, Pág. 367-404.

¹⁰ Gilberto Giménez, Poder Estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiologías del discurso político jurídico, México, UNAM, 1989, Pág. 143.

la realidad jurídica”¹¹ (Teorías, doctrina jurídica etc.). Mientras que el discurso del Derecho contiene propiedades performativas, es decir, “comporta en su misma enunciación una virtud operativa intrínseca que instaura e impone modelos de comportamiento, produce realidades o modifica las situaciones existentes”.¹²

Para Kalinoswski el discurso del Derecho manifiesta o se presenta en tres modalidades: a) el discurso de la ley, se compone de normas y de proposiciones esencialmente prescriptivas, el cual constituye una forma de dirección de la conducta. Así mismo, el discurso de la ley conforma un sistema normativo, según Giménez, no es un sistema de normas debido a que en un sistema normativo “no se identifica pura y simplemente con un sistema de normas, sino que se define como un conjunto articulado de proposiciones entre las que al menos una posee valor normativo”¹³; b) discurso del juez, es un discurso prescriptivo que puede caracterizarse como un metalenguaje y se deriva del primero; finalmente, discurso del legislador o legislativo, el cual se constituye como un “metalenguaje performativo (prescriptivo) que tiene por objeto la ley y cuyo sentido es la promulgación de la misma”¹⁴ mediante un proceso argumentativo de tres fases prelegislativa, legislativa y post-legislativa, según Atienza. La fuerza del discurso legislativo radica en su carácter de discurso político.

1.3 Discurso Político

El discurso político, es el discurso producido en la esfera de la opinión pública, la cual es definida por Habermas como “una red para la comunicación de contenidos y tomas de postura, es decir, de opiniones, y en él los flujos de comunicación quedan filtrados y sintetizados de tal suerte que se condensan en opiniones

¹¹ *Ibíd.*, Pág. 80

¹² *Loc. cit.*

¹³ *Ibíd.*, Pág. 82.

¹⁴ *Ibíd.*, Pág. 81.

públicas”¹⁵, es decir, que los de flujos de comunicación se llevan a cabo dentro de los “circuitos de comunicación en los distintos niveles del espacio público-político, de los partidos y asociaciones políticas, de los órganos parlamentarios y del gobierno los que se concatenan y enlazan unos con otros y se influyen recíprocamente”.¹⁶ Para entender los flujos de comunicación es necesario retomar el modelo de B. Peters¹⁷, el cual plantea, que en el Estado de Derecho existe una relación centro-periferia. El centro, no es otra cosa que el sistema político, el cual esta configurado por la administración (gobierno), administración de justicia, parlamento, partidos políticos, sin embargo, es el parlamento el “más abierto a la percepción y tematización de los problemas sociales”.¹⁸ Por otro lado, la periferia esta compuesta por grupos de interés, asociaciones políticas partidistas, sociedades culturales (compuesta por escritores, academias, profesionistas), iglesias, asociaciones benéficas. Todas estas organizaciones son formadoras de opinión e intentan influir sobre las decisiones del legislador.

El discurso político se caracteriza de otros discursos, ya que en él se entretajan de forma permanente cuatro componentes, dice Eliseo Verón, en donde las “figuras que se dibujan en esta trama son diferentes según las posiciones de enunciación dentro del campo (espacio publico) político”.¹⁹ El primer componente es el descriptivo; el segundo es el didáctico que se caracteriza por enunciar verdades universales, ambos componentes hacen referencia al saber; el tercero, es el prescriptivo que establece modalidades de deber; finalmente, el programático que hace referencia al poder hacer.

Las funciones del discurso político son básicamente tres; la primera consiste como un refuerzo de creencias de los que participan de la ideología de

¹⁵ Jürgen Habermas, Facticidad y Validez: Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso, Madrid, Trotta, 2000, Pág. 440

¹⁶ *Ibidem*, Pág. 254.

¹⁷ *Ibidem*, Pág. 407- 468.

¹⁸ *Ibidem*, Pág. 435.

¹⁹ Eliseo Verón, El discurso político. Lenguaje y acontecimiento, Buenos Aires, Hachette, 1997, Pág. 20.

los enunciados; en segundo lugar se encuentra, como una forma de “persuasión del que no ha definido su ideología como opuesta a la del enunciador, y finalmente, como una polémica contra los adversarios ideológicos del enunciado.

1.4 Discurso Político – Jurídico

El discurso legislativo, es lo que Gilberto Giménez denomina discurso político–jurídico, el cual es “todo discurso que reúna simultáneamente las condiciones propias del discurso político y las del discurso jurídico”.²⁰ A continuación analizaremos sus características principales.

1.4.1 El discurso legislativo: Un discurso prescriptivo

El discurso legislativo al ser una de las tres modalidades del discurso del derecho, es así mismo; un discurso prescriptivo. La prescripción “se da para que algo deba ser hecho, a menudo la llamamos mandamiento u orden, si se da para que algo pueda ser hecho, la llamamos permiso. Si, finalmente, se da para que algo tenga que no ser hecho, la llamamos prohibición”²¹. Toda prescripción es dictada por una autoridad y va dirigida a un destinatario con el objeto de influir en su conducta, es decir, que la “emisión de la norma (...), manifiesta la voluntad de la autoridad de hacer que el sujeto(s) (destinatario) se comporte de una manera determinada. Para que el sujeto(s) conozca su voluntad, la autoridad promulga la norma. Para dar efectividad a su voluntad, la autoridad añade una sanción, o amenaza, o castigo a la norma”.²²

²⁰ Gilberto Giménez, *Ibíd.*, Pág. 155.

²¹ Georg Henrik von Wright, *Norma y acción: Una investigación lógica*, Madrid, Tecnos, 1970, Pág. 88.

²² *Ibíd.*, Pág. 27.

Como hemos visto que en todo acto prescriptivo existe una interacción entre una autoridad determinada y un sujeto o destinatario. La autoridad es el agente que emite una prescripción, ordena, permite y prohíbe determinadas conductas, para Georg von Wright existen dos tipos de autoridad, el agente super-empírico (Dios) y sus prescripciones se llaman normas teónomas (mandamientos o ley de Dios) y la autoridad empírica el cual produce normas positivas, es una autoridad impersonal. El concepto de autoridad, nos dice Von Wright, ésta relacionada con las normas heterónomas y autónomas. Las normas heterónomas son aquellas que tienen una autoridad y un destinatario diferente, mientras que las normas autónomas, son aquellas prescripciones de un determinado agente que se da a sí mismo.

Por sujeto debe entenderse al destinatario a quien se dirige la prescripción. Al destinatario se le permite, prohíbe, y se le manda, por una autoridad.²³ A partir de George von Wright podemos entender de manera provisional que todo acto de legislar es un acto prescriptivo y se lleva a cabo mediante una interacción comunicativa unidireccional:

Autoridad → Prescripción → Destinatario

Como hemos visto, la creación o la existencia de la norma, en los términos de Von Wright, se requiere al menos dos condiciones básicas: la primera se refiere a que la norma sea dictada por una autoridad normativa; la segunda, se refiere al reconocimiento o recepción de la norma por parte del destinatario. A ambas condiciones básicas von Wright las denomina aspecto activo y aspecto pasivo respectivamente. El aspecto activo de la creación de la norma, es una acción normativa llevada a cabo por una autoridad y cabe distinguir dos componentes: promulgación de la norma y la sanción. La promulgación es una actividad comunicativa, en otras palabras es un acto comunicativo mediante el cual la autoridad formula la norma y la da a conocer a su destinatario. La sanción es “la

²³ *Ibíd.*, Pág. 91-94.

amenaza explícita o implícita de una pena o castigo para el caso de que la norma sea obedecida”²⁴, es además, efectiva no solo para el destinatario, sino también, para la autoridad que debe cumplir con la capacidad de mandar. Sin embargo, esto aún no es suficiente para la creación o existencia de la norma, debe existir una relación normativa entre la autoridad y el destinatario, esto es posible a través de la recepción o reconocimiento de la norma, en esto consiste el aspecto pasivo.

1.4.2 El discurso legislativo: Un discurso argumentativo

Las normas jurídicas son producto de decisiones explícitas e implícitas. Existen dos tipos de decisiones las técnicas y las políticas. Las primeras, son aquellas que buscan la optimización de la actividad legislativa mediante reglas y métodos técnicos. Por otro lado, las decisiones políticas son aquellas en donde intervienen diversos actores políticos: grupos políticos, de presión, de mediación etc... En la toma de decisión el legislador debe justificarla mediante argumentaciones.

En *Facticidad y Validez*²⁵ Habermas plantea que en el Estado de Derecho las normas legisladas se crean mediante un procedimiento deliberado. La deliberación puede entenderse como la capacidad de dar buenas razones mediante argumentos (racionalidad discursiva). En la Teoría de la acción comunicativa, nos dice Habermas, que existen tres tipos o concepciones de la argumentación, las cuales, se relacionan con la dimensión sistémica y la dimensión social. La primera, la argumentación como producto, es aquella en donde existe una relación entre la proposición y las razones a partir de inferencias, es decir, un argumento es válido si sus premisas son verdaderas y por lo tanto también lo es su conclusión. La argumentación como producto, es propia de la subdimensión instrumental. En segundo lugar, la argumentación como procedimiento, es aquella en donde el razonamiento es a través de normas,

²⁴ Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin, Sobre la existencia de las normas jurídicas, México, Fontamara, 2002, Pág. 19.

²⁵ Jürgen Habermas, Facticidad y Validez, Ibidem.

hechos, creencias. La argumentación como procedimiento, es propia de la dimensión social. Finalmente, la argumentación como proceso, es aquella que se dirige a un auditorio. Por auditorio (Parlamento, partidos políticos, medios de comunicación) debe entenderse al conjunto de actores sobre los que se intenta influir por medio de la argumentación. La finalidad de la argumentación es la de fortalecer la adhesión del auditorio, sin embargo, el hablante debe adecuar su discurso al auditorio, es decir, que la “misma afirmación puede ser, para una auditorio, un argumento a favor, de una tesis del orador, y para otro auditorio, una tesis en contra”.²⁶ Bajo este presupuesto teórico, podemos decir que un legislador no utiliza la misma argumentación cuando se dirige al grupo parlamentario al que pertenece, que cuando se dirige al Parlamento o a los medios de comunicación. Toda argumentación esta limitada por la función del auditorio, al mismo tiempo que intenta generar una influencia sobre de éste. Esta argumentación, es propia de la subdimensión estratégica.

La argumentación, como acto de comunicación, se desarrolla mediante un proceso comunicativo. Para M. Victoria²⁷, el proceso comunicativo esta constituido por dos clases de componentes: material y relacional. Los componentes materiales son unidades objetivas y descriptibles desde un punto de vista externo y entre ellos se encuentran el emisor, destinatario, enunciación y contexto.

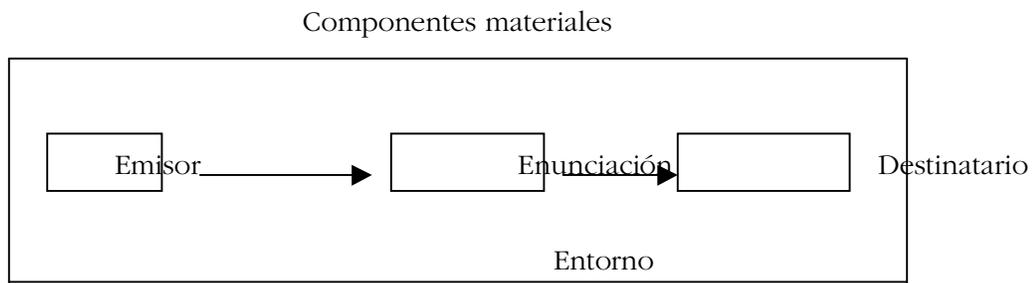
- El emisor es el hablante que produce una expresión lingüística en un momento determinado. El hablante “con sus conocimientos, creencias y actitudes, (es) capaz de establecer toda una red de diferentes relaciones con su entorno”.²⁸
- El destinatario es el elegido por el emisor con la intención de influir sobre su acción a través del enunciado.

²⁶ Robert Alexy, *La argumentación jurídica*, Pág. 158.

²⁷ M. Victoria Escandell Vidal, *Introducción a la pragmática*, Barcelona, Ariel lingüística, 1996.

²⁸ *Ibidem*, Pág. 26.

- La enunciación es la expresión lingüística que produce el emisor. Toda enunciación está marcada por turnos de habla, es decir, pausas en la conversación.
- El entorno es el contexto o situación espacio-temporal, en donde se lleva a cabo la enunciación. Sus características principales, lugar y tiempo, influyen en la selección del enunciado tanto para el emisor como para el destinatario.



Los componentes relacionales establecen conceptualizaciones subjetivas:

- La información pragmática “es el conjunto de conocimientos, creencias, supuestos, opiniones y sentimientos”²⁹ que se utilizan en el momento de la interacción comunicativa entre un emisor y el destinatario. Ambos, poseen “una serie de experiencias anteriores relativas al mundo, a los demás, a lo que les rodea”³⁰ y dicha experiencia determina el contenido e intencionalidad del enunciado.
- La intención, es la orientación para un determinado fin, y funciona como “un principio regulador de la conducta en el sentido de que conduce al hablante a utilizar los medios que considere más idóneos para alcanzar sus fines”.³¹

²⁹ *Ibíd.*, Pág. 31.

³⁰ *Loc. cit.*

³¹ *Loc. cit.*

Desde el punto de vista del destinatario, la intencionalidad es la interpretación de los enunciados.

Por interacción comunicativa debe entenderse la relación existente entre los interlocutores mediante la comunicación. En la interacción comunicativa, el emisor construye su enunciado dependiendo del destinatario, en tal sentido, existe una serie de selecciones que determinan el significado e intencionalidad del enunciado.

1.4.2.1 La argumentación como un acto de habla

Por argumentación se entiende un “tipo (acto) de habla (ó comunicativo) en que los participantes tematizan las pretensiones de validez que se han vuelto dudosas y tratan de desempeñarlas o de recusarlas por medio de argumentos”.³²

Los actos de habla desde el punto de vista de John Austin y John. Searle³³, son aquellos actos de emisión (secuencia de palabras) o enunciación (secuencia de enunciados) simbólica, así mismo, es la unidad básica de la comunicación. La enunciación, se presenta y se desarrolla a partir de un contexto socio-histórico, así mismo tanto Austin como Searle, los han catalogado en tres grandes grupos.

El primero, el acto locucionario es aquel en donde se *dice algo* con significado. Austin distinguió tres subtipos: el acto fonético se constituye de determinados sonidos, el acto fáctico es el acto de enunciar ciertas palabras con una estructura sintáctica y finalmente, el acto rético es el acto de enunciar palabras con sentido y referencia.

³² Jürgen Habermas, Teoría de la acción comunicativa, tomo I, Madrid, Taurus, Pág. 37.

³³ John Searle, Una taxonomía de los actos ilocucionarios, en Luis ML. Valdés Villanueva (editor), La búsqueda del significado. Lecturas de filosofía del lenguaje, Madrid, Tecnos – Universidad de Murcia, 1991, Pág. 449-476.

El segundo, es el acto ilocucionario es aquel acto en donde al *decir algo* se transforma a *hacer algo* y consisten en emitir palabras o enunciados en contextos definidos y bajo ciertas intenciones. Para Searle, la forma general del acto ilocutivo se representa como: F(p) en donde “F” representa la fuerza ilocucionaria y “p” es el contenido proposicional. De tal forma, Searle distingue entre indicador de la fuerza del acto ilocucionario y el contenido proposicional. La fuerza ilocucionaria es el significado de la intención del hablante y determina el tipo de cada acto de habla ilocutivo y para Searle existen cinco tipos de fuerza o actos ilocucionarios:

- **Expresivos:** Su intención ilocucionario es expresar un estado psicológico. Sus verbos ilocucionario son: dar gracias, pedir disculpas, dar el pésame, congratularse, dar la bienvenida.
- **Comisivos:** Son aquellos que tienen por intención ilocucionario, el comprometer al hablante con una futura acción. Sus verbos ilocucionarios son: lo haré, intentar, favorecer etc...
- **Directivos:** Su intención ilocucionario es el de lograr que el oyente haga algo representado por el contenido proposicional. Sus verbos ilocucionarios son: ordenar, pedir, suplicar, abogar por, rogar, invitar, permitir, aconsejar, retar, desafiar, provocar, preguntar e interrogar.
- **Representativos:** Son aquellos que tienen por intención ilocucionario, presentar la enunciación como una representación de un cierto estado de cosas reales y existen relaciones entre el discurso y el contexto. Sus verbos ilocucionarios son: concluir, deducir.

- **Declarativos:** Su intención ilocucionario, consiste en producir un estado de cosas representado por el contenido proposicional.³⁴

El indicador de la fuerza ilocucionaria nos “muestra como ha de tomarse la proposición o, dicho de otra manera, que fuerza ilocucionaria ha de tener la emisión”.³⁵ El significado de la fuerza ilocutiva es lo que le confiere al contenido proposicional su carácter de comunicación.

Por otra parte, el contenido proposicional expresa una referencia de hechos, normas y tradiciones, es decir, el contenido de un acto ilocutivo es su significado en un contexto determinado. Ahora bien, una misma fuerza ilocucionaria puede afectar a contenidos proposicionales diferentes, mientras que, un mismo contenido puede ocurrir con fuerzas ilocucionarias diferentes.

Acto perlocucionario es aquel acto ilocutivo que tuvo la fuerza para generar efectos cuyo objetivo “es indicar los efectos causados sobre sentimientos, pensamientos y acciones de quien escucha”³⁶. Con este tipo de acto el hablante ha logrado persuadir, convencer o influir al oyente.

1.4.2.2 El poder de la argumentación

Desde que Max Weber acuñó su definición de poder en *Economía y sociedad* como “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aún contra toda resistencia”³⁷, se ha mal interpretado como una forma de control (dominación), sin embargo, y como lo demuestra Anthony Giddens en las *Nuevas reglas del método sociológico*, el poder solo es posible entenderlo como la

³⁴ J. Searle, Una taxonomía de los actos ilocucionarios, Pág. 456- 466.

³⁵ J. Searle, *Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*, Madrid, Cátedra, 1980, Pág. 39.

³⁶ Marsella Bertuccelli Papi, Ídem.

³⁷ Max Weber, *Economía y Sociedad*, México, FCE, 1999, Pág. 43.

“capacidad de movilizar recursos”³⁸ simbólicos, materiales y políticos que transforman las prácticas sociales.

Toda práctica social ayuda a producir o reproducir la vida social. La vida social moderna se caracteriza por la reflexividad en el sentido de que las personas modifican sus prácticas a partir del conocimiento y de información que adquieren sobre sus propias prácticas argumentativas.³⁹

1.4.2.3 La argumentación expresa una ideología

He señalado que todo acto de habla tiene dos componentes; componente de la fuerza ilocucionaria (intencionalidad) y componente proposicional (referencia). A continuación identificare el contenido proposicional, como un contenido ideológico.

La tradición marxista entendió la ideología como falsa conciencia, lo opuesto a la ciencia, en esta investigación entenderé por ideología la representación social de la realidad. La representación social es una construcción simbólica “que los sujetos apelan o las que crean para interpretar el mundo, para reflexionar sobre su propia situación y la de los demás y para determinar el alcance y la posibilidad de su acción”.⁴⁰

La ideología desempeña un papel fundamental en las prácticas sociales y esto es porque responden a cuatro funciones básicas. La primera, como saber práctico permite entender y explicar la realidad social, así mismo, los actores sociales pueden adquirir conocimientos e integrarlos en un marco asimilable y comprensible para ellos.

³⁸ Anthony Giddens, *Las Nuevas reglas del método sociológico*, Buenos Aires, Amorrortu, Pág.

³⁹ Anthony Giddens, *Consecuencias de la modernidad*, Madrid, Alianza, 2001, 166 pp.

⁴⁰ Irene Vasilachis de Gialdino, *La construcción de representaciones sociales. Discurso político y prensa escrita: Un análisis sociológico, jurídico y lingüístico*, Barcelona, Gedisa editorial, 1997, Pág. 301.

La segunda función define la identidad o la pertenencia del(os) grupo(s) y esto se lleva a cabo a partir de las siguientes categorías propuestas por Teun van Dijk.⁴¹, que sirven como coordenadas para la acción social y en ellas podemos encontrar tanto la identidad como sus intereses

Pertenencia: ¿Quiénes somos? ¿De donde venimos? ¿Qué aspecto tenemos? ¿Quién pertenece a nuestro grupo? ¿Quién puede convertirse en un miembro de nuestro grupo?

Actividades: ¿Qué hacemos? ¿Qué se espera de nosotros? ¿Por qué estamos aquí?

Objetivos: ¿Por qué hacemos esto? ¿Qué queremos realizar?

Valores o normas: ¿Cuáles son nuestros valores más importantes? ¿Cómo nos evaluamos a nosotros mismos y a los otros? ¿Que debería (como debería) hacerse?

Posición y relaciones de grupo: ¿Cuál es nuestra posición social? ¿Quiénes son nuestros enemigos, nuestros oponentes? ¿Quiénes son como nosotros y quienes son diferentes?

Recursos: ¿Cuáles son los recursos esenciales que nuestro grupo tiene o necesita tener?

La tercera función, permite la orientación del comportamiento y las prácticas sociales, mediante cuatro factores esenciales: a) La representación interviene en la definición de la situación comunicativa, es decir, le permite al oyente identificar las relaciones de poder, b) La representación funciona como filtro de selección de la información que desea transmitir, c) la representación es prescriptiva de ciertas prácticas que son obligatorias, y finalmente, c) la ideología permite justificar la decisión en “una situación o en consideración con sus colegas”.

⁴¹ Teun van Dijk, *Ideología: Una aproximación multidisciplinaria*, Barcelona, Gedisa editorial, 2000, pág 96.

La reproducción de la ideología en la interacción social se expresa mediante prácticas discursivas (argumentativas), teniendo como medio el componente proposicional.

1.4.2.4 La argumentación como una forma de vida

Para Wingeststein el lenguaje manifiesta una forma de vida lo que para Husserl y Schultz es el trasfondo o mundo de la vida, el cual “aparece como un depósito de autoevidencias o de convicciones incuestionadas, de las que los participantes en la comunicación hacen uso en los procesos cooperativos de interpretación”⁴², gracias al mundo de la vida los actores sociales logran una interpretación dentro de actos comunicativos. El mundo de la vida aparece como el trasfondo del acto comunicativo.

1.4.2.5 El texto como instrumento de mediación social

El discurso legislativo al igual que cualquier otro discurso se materializa en textos. El texto, nos dice Ron Scollon⁴³, es un instrumento de mediación, es decir, es el medio comunicativo a través del cual las prácticas (comunicativas) de representación social se llevan a cabo. El texto “es la cristalización de (un aspecto de) un proceso de comunicación lingüística (verbal) entre sujetos (hablantes), operando en un determinado contexto (de significado)”⁴⁴. En dicho proceso comunicativo, los hablantes “involucrados actualizan, en un cierto contexto parte al menos de sus virtualidades comunicativas, y al hacerlo manifiestan aspectos de su subjetividad”.

⁴² Jürgen Habermas, *Teoría de la acción comunicativa (B)*, Tomo II, Madrid, Taurus, Pág. 176.

⁴³ Ron Scollon, “Acción y texto: para una comprensión conjunta del lugar del texto en la (inter)acción social, el análisis mediato del discurso y el problema de la acción social”, en Ruth Wodak y Michael Meyer, *Métodos de análisis crítico del discurso*, España, Gedisa Editorial, 2003, Pág. 205- 266.

⁴⁴ Pablo Navarro y Capitolina Díaz, Análisis de contenido, en *Métodos y técnicas de análisis*, Pág. 182.

Hemos entendido al proceso legislativo, creación de la ley, como un conjunto de practicas enunciativas (locutivas, elocutivas y perlocutivas) político-jurídico con sentido prescriptivo. Así mismo, dichas practicas enunciativas, nos dice Teresa Carbo, se integra por tres grandes etapas o textos: iniciativa, el dictamen y la discusión o debate que se materializan en instrumentos de mediación social: El diario de Debates.

La iniciativa es un texto que esta conformado, en primer lugar por una exposición de motivos, la cual contiene elementos de justificación, legitimación, explicación, interpretación, alcances y oportunidad de lo que se propone. En segundo lugar, contiene una parte normativa o conceptual y se encuentra estructurada de forma lógica-jurídica.

Una vez que la iniciativa es enunciada se le asigna “un turno, esto es, las autoridades de la Cámara la envían a una determinada Comisión Dictaminadora, dependiendo de la materia sobre la que versa el proyecto”.⁴⁵ Dicha Comisión es la encargada de consultar el proyecto de ley con los diferentes partidos políticos, y una vez hecho esto se encargan de elaborar un dictamen, es cual es un trabajo técnico y contiene los mismos elementos de la iniciativa: exposición de motivos y una parte normativa.

El debate parlamentario se lleva a cabo después de la segunda lectura del dictamen, las cuales se desarrollan de dos formas. La primera tiene que ver con la discusión del dictamen y se le denomina discusión en lo general, mientras que la segunda es la discusión en lo particular, es decir articulo por articulo o dependiendo del asunto que se legisle. En ambos casos, las posiciones de los partidos políticos son las mismas, por ejemplo; si en el dictamen es rechazado por un grupo de legisladores en la discusión en lo particular tomaran la misma posición discursiva. Por otro lado, tanto el dictamen como el debate (en lo

⁴⁵ Teresa Carbó, *El discurso parlamentario mexicano entre 1920 y 1950*, México, COLMEX-CIESAS, 1995, Pág. 157.

particular) son textos en donde intervienen, participan y se “relaciona(n) varios sujetos personalmente diferentes: el sujeto o sujetos productores del texto, y el sujeto o sujetos a los que ese texto va dirigido”.⁴⁶

1.4.3 La circulación del discurso legislativo

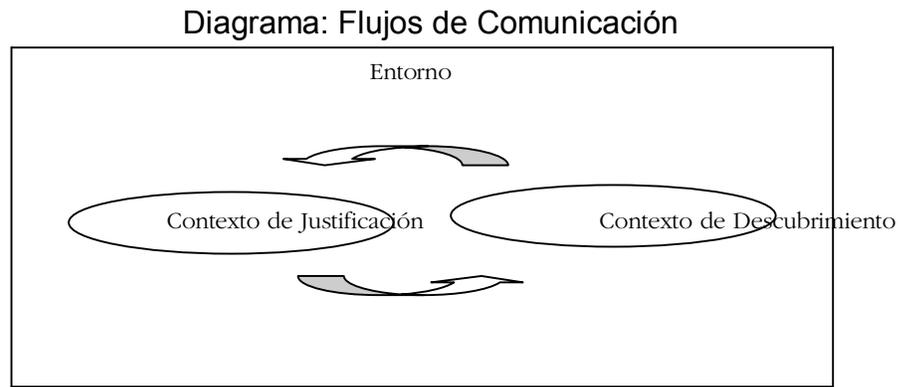
Como he señalado, el discurso legislativo se nos presenta como un discurso argumentativo, el cual, se desarrolla mediante una deliberación política dentro de espacios de discusión política (Parlamento y espacios de opinión pública política). Habermas lo entiende como “una práctica de la autodeterminación de corte deliberativo sólo puede desarrollarse en un juego de interacciones entre la formación de la voluntad en los organismos parlamentarios, programada para la toma de decisiones e institucionalizada en términos de derecho procedimental, por un lado, y la formación política de la opinión en circuitos informales de comunicación política, por otro. Los impulsos, los temas y contribuciones, los problemas y propuestas relevantes provienen más bien de los márgenes que del centro establecido del espectro de la opinión”.⁴⁷ Los espacios públicos al interior del Parlamento se encuentran estructurados como contextos de justificación, los cuales dependen tanto de trabajos administrativos, técnicos, de negociación política, así como de espacios de la opinión pública los cuales se estructuran como contextos de descubrimiento.

Es en estos contextos es en donde se desarrolla la creación de la ley (proceso legislativo), entendido como un proceso de tres dimensiones. El parlamento (contextos de justificación) y los circuitos informales de comunicación política (contextos de descubrimiento), interactúan entre sí, mediante flujos de comunicación, lo cual permite que el conflicto social no desaparezca, simplemente se transforme. Los flujos de comunicación, se pueden entender como la

⁴⁶ Jürgen Habermas, *Facticidad y validez*, *Ibídem*, Pág. 182.

⁴⁷ *Ibídem*, Pág. 348-349.

transmisión de selecciones de comunicación mediante el poder como medio generalizado de comunicación.



El Contexto de descubrimiento o espacio público, funciona como una “caja de resonancia” es aquí donde se plantean e identifican los problemas sociales que pueden ser tematizados “de forma convincente y de modo influyente, proveerlos de contribuciones, comentarios e interpretaciones, y dramatizarlos de suerte que puedan ser asumidos y elaborados por el complejo parlamentario”.⁴⁸ Es decir, que en este contexto hay una selección tanto del tipo de información como de las formas de argumentación (actos de habla) de lo significativamente político. Así mismo, se forma la influencia y se lucha por ejercer influencia sobre los oponentes.

En el contexto de justificación como ya se menciono son los órganos al interior del parlamento y en dicho contexto se desarrolla la fase legislativa. A diferencia del contexto de descubrimiento aquí solo hay selección de los actos de habla el cual se presenta mediante el debate parlamentario en donde “los actores políticos, instalados en el escenario, a la manera de una dramatización, se proponen la manipulación del otro a través de la instauración de saberes en el

⁴⁸ *Ibíd.*, Pág. 439-440.

opponente. Se trata pues de la argumentación como estrategia de persuasión para la obtención de los consensos”.⁴⁹ En el debate parlamentario, la interacción comunicativa solo es posible mediante series de turnos de habla.

1.5 Estrategia de análisis cualitativo

El análisis que aquí se practica es de carácter cualitativo, el cual, se caracteriza por el estudio “de la construcción social de la realidad elaborada por los individuos en sus actos de habla (individuales y colectivos); dada la reflexividad consustancial a las prácticas discursivas”.⁵⁰

El análisis cualitativo distingue tres niveles epistemológicos de la realidad social. El primer nivel es el de los hechos, el cual, se encuentra “conformado por las relaciones de indicación o designación de la proposición, en cuanto puesta en evidencia de cuanto acontece o se hace. Los hechos (así configurados) como estados individuales aparecen como evidentes en el nivel de lo manifiesto o consciente. En fin, de este modo, los hechos tienden a ser concebidos como proceso fácticos, constituidos por cargas de energía, y por lo tanto, como una *res extensa cuantificable*”.⁵¹

El segundo nivel epistemológico, el cual corresponde a nuestra investigación, es el de la significación de los discursos y se caracteriza en que la

⁴⁹ Adrián S. Giménez-Welsh y Jorge Moreno Collado, “El Presidencialismo”, en Enciclopedia parlamentaria de México: La argumentación parlamentaria (1982- 1996), vol. II, tomo I, serie II, México, Instituto de Investigaciones Legislativas – Miguel Ángel Porrúa, 1997, Pág. 35.

⁵⁰ Francisco Noya Miranda, “Metodología, contexto y reflexividad. Una perspectiva constructivista y contextualista sobre la relación cualitativo – cuantitativo en la investigación social”, en Delgado, Juan Manuel y Juan Gutiérrez, Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales, Madrid, Editorial síntesis, 1999, Pág. 121.

⁵¹ Alfonso Ortí, “La confrontación de modelos y niveles epistemológicos en la génesis e historia de la investigación social”, en Delgado, Juan Manuel y Juan Gutiérrez, Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales, Madrid, Editorial síntesis, 1999, Pág. 92.

significación “no se establece por extensión, sino referidas a sí mismas en el cuadro de un sistema de signos. Se trata de proposiciones comunicativas coherentes por su articulación significativa, porque están definidas por una cierta relación codificada entre significante y significado”.⁵² Todo discurso se articula en contextos culturales e ideológicos determinados. Así mismo, en este nivel los elementos básicos para el análisis es la conformación de un corpus de textos.

Finalmente, el nivel epistemológico de las motivaciones, las cuales son “las fuerzas motoras, pulsiones, deseos, que responden al porqué de la interacción social; es decir la intencionalidad y sentido, consciente o no, configuran los procesos proyectivos. Procesos, en fin, correspondientes al nivel estratégico de lo instituye consciente y no consciente”.⁵³

En el análisis cualitativo, según Andrés Dávila, puede distinguirse dos perspectivas de investigación, que están relacionadas con los niveles epistemológicos. La primera, es la estructural que se destaca como la “constatación de un estructurante en lo estructurado, en la que priman las relaciones entre elementos – sujeto sujetado – y donde se admite un proceso parcial pues se atiende al cambio (no de la estructura sino) en el interior de una estructura que es reducida a una determinación contingente. Aquí, lo invariante regula un comportamiento flexible (simula un principio neguentropía)”.⁵⁴ Dicha perspectiva corresponde al nivel epistemológico de los hechos y el análisis se realiza mediante grupos de discusión, historias de vida, entrevistas a profundidad etc.

La segunda perspectiva de investigación es la dialéctica, la cual se caracteriza por una “constatación compleja de una transformación

⁵² *Ibíd.*, Pág. 92-93.

⁵³ *Ibíd.*, Pág. 93.

⁵⁴ Andrés Dávila, “Las perspectivas metodológicas. Cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales: Debate teórico e implicaciones praxeológicas”, en Delgado, Juan Manuel y Juan Gutiérrez, *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*, Madrid, Editorial síntesis, 1999, Pág. 80.

(desestructuración de estructuración y reestructuración) donde priman las relaciones. Todo es procesal, puesto que cada unidad es transindividual y genética; pretende un principio neguentrópico; lo variado conlleva un comportamiento reflexivo, implicado -sujeto -. Se proclama, pues, que toda estructura es dinámica”.⁵⁵ En esta perspectiva podemos encontrar los niveles; significación de los discursos y las motivaciones, por lo tanto, el análisis que se lleva a cabo es de carácter semiótico (Discurso).

1.5.1 Selección del corpus

El proceso legislativo es un conjunto de practicas enunciativas (locutivas, ilocutivas y perlocutivas) jurídico - políticas con sentido prescriptivo. Así mismo, el proceso legislativo, nos dice la Dra. Teresa Carbó, se integra por tres grandes etapas: La iniciativa, el dictamen y la discusión o debate y ello nos permite la selección del corpus. El corpus seleccionado esta integrado en dos subconjuntos para una mayor comprensión. El primer subconjunto consta de las iniciativas de ley de los partidos políticos: El Partido Revolucionario Institucional (16 de agosto, 1989), Partido Acción Nacional (6, 13, 21, 27 y 28 de diciembre de 1988, 31 de mayo y 7 de junio de 1989), Partido de la Revolución Democrática (16 de agosto de 1989), Partido Popular Socialista (8 de diciembre de 1988), Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (16 de agosto de 1989). El segundo subconjunto esta integrado por el dictamen y el debate (16 y 17 de octubre de 1989).

⁵⁵ Loc. cit.

1.5.2 Codificación del texto

Como hemos visto la iniciativa, el dictamen y el debate se materializan en un texto: el diario de debates. El diario de debates es un instrumento de mediación tanto para los involucrados en el proceso legislativo como para el sociólogo. Las etapas antes mencionadas le permiten al sociólogo la ubicación temporal y así como llevar a cabo la codificación.

La codificación es el “proceso por el cual los datos brutos son sistemáticamente transformados y clasificados en categorías que permiten la descripción precisa de las características importantes del contenido”.⁵⁶ El proceso de codificación se lleva a cabo a partir de unidades de registro y de categorías. La unidad de registro es “la mínima parte porción del contenido que el investigador aísla y separa por aparecer allí uno de los símbolos, palabra clave, slogans o temas que el investigador considera significativo”.⁵⁷ Las categorías “son los casilleros entre los que se van a distribuir las unidades de registro para su clasificación y recuento”⁵⁸, y sus características para una buena selección por parte del investigador, según López-Aranguen son:

1. El sistema de categorías debe reflejar los objetivos de la investigación, lo cual significa que previamente las variables de interés deben estar claramente definidas y los indicadores especificados con precisión.
2. El sistema de categorías debe ser exhaustivo: debe ser posible colocar cada unidad de registro en una de las categorías del sistema, sin que ninguna quede sin encasillar.

⁵⁶ Eduardo López – Aranguren, El análisis de contenido tradicional, en W. AA. El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación, Madrid, Alianza Universal textos, 2000, Pág. 562.

⁵⁷ *Ibídem*, Pág. 561.

⁵⁸ *Ibídem*, Pág. 563.

3. Las categorías deben excluirse mutuamente: no debe ser posible colocar una unidad de registro en más de una categoría del sistema.
4. Las categorías deben ser independientes: la colocación de una unidad de registro en una categoría no debería influir en absoluto en la clasificación de otras unidades de registro.
5. El sistema de categorías debe derivar de un único principio de clasificación: deben mantenerse separados análisis conceptualmente diferentes.

1.5.3 Análisis de los textos

En análisis semántico del discurso (prácticas enunciativas) es de carácter transdisciplinario, en la actualidad no existe un consenso sobre qué del discurso hay que analizar. Existe una gran variedad de estrategias para el análisis del discurso, todas ellas válidas, sin embargo, en este trabajo retomamos a Siegfried Jäger⁵⁹, Ruth Wodak⁶⁰ y Teun van Dijk.⁶¹

En cualquier discurso social se presentan una gran variedad de temas, un tema para van Dijk representa “el asunto de que se trata el discurso”, es decir, conforman la información, así como, la coherencia de un texto. Los procesos discursivos temáticamente uniformes Jäger los define como hilos discursivos los cuales contienen una dimensión sincrónica y otra diacrónica. Por otro lado, nos dice Jäger que cada hilo discursivo “comprende una multitud de elementos que tradicionalmente se denominan textos. Yo prefiero el término fragmento discursivo a texto, ya que los textos (pueden) abordar distintos temas, y por lo tanto, contener

⁵⁹ Siegfried Jäger, Discurso y conocimiento: aspectos teóricos y metodológicos de la crítica del discurso y del análisis de dispositivos, en Wodak Ruth y Michael Meyer, *Métodos de análisis crítico del discurso*, España 2003, Gedisa editorial, Pág. 61- 100.

⁶⁰ Ruth Wodak, El enfoque histórico del discurso, en Wodak Ruth y Michael Meyer, *Métodos de análisis crítico del discurso*, España 2003, Gedisa editorial, Pág. 101 – 142.

⁶¹ Teun van Dijk, La multidisciplinariedad del análisis crítico del discurso: un alegato a favor de la diversidad, en Wodak Ruth y Michael Meyer, *Métodos de análisis crítico del discurso*, España 2003, Gedisa editorial, Pág. 143 – 177.

varios fragmentos discursivos⁶². Un fragmento discursivo es la parte de un texto que aborda un tema determinado.

⁶² Siegfried Jäger, *Ibidem*, Pág. 81.

Capítulo Segundo

La reforma electoral en contexto

“Quien controla el pasado – decía el slogan del Partido –, controla el futuro. Quien tiene potestad sobre el presente, la tiene sobre el pasado”.

George Orwell. 1984

Introducción

En el capítulo anterior entendimos por discurso legislativo a un conjunto de prácticas comunicativas político-jurídico con sentido ideológico. Las representaciones sociales son constreñidas, habilitadas y seleccionadas en un contexto histórico determinado, mediante “cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar elementos y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad”.⁶³

El presente capítulo tiene como objetivo central, no el análisis de las representaciones legislativas, antes bien el análisis del contexto en que se desarrolla la reforma electoral. Con lo cual, nos permitirá más adelante una comprensión sobre el discurso legislativo. En primer lugar, analizaremos el uso estratégico de la ley en México, como se observara en las etapas del derecho electoral, como un instrumento que no permite la participación política de aquellos actores que están fuera del partido hegemónico.

⁶³ Michel Foucault, El orden del discurso, España, 2002, Pág. 14.

En segundo lugar, analizaremos el contexto económico y político en que se desarrollan las elecciones de 1988 que marcan sin lugar a dudas un hito en la historia política de nuestro país. En dichas elecciones, se presentan tres acontecimientos significativos, a) previo a las elecciones se presenta el rompimiento de la elite política que se caracteriza por la exclusión de la corriente democrática; b) con los resultados electorales se desata un conflicto postelectoral y c) la pérdida del control del poder legislativo.

Finalmente, analizaremos como a partir de los resultados electorales del 2 de julio de 1988, el partido hegemónico por primera vez, desde su fundación, carece de una mayoría calificada en la Cámara de Diputados que le permita la aprobación de las reformas constitucionales, ya sean estas políticas, económicas o de cualquier otra materia. Por lo cual, se ven obligados a la negociación con los diversos partidos políticos para lograr dichas reformas, en tal sentido se presentan una serie de negociaciones que van transitando de un partido a otro, culminando en una alianza legislativa, entre los partidos PRI y PAN mediante la intervención del Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, a través de la Secretaria de Gobernación.

2.1 El presidencialismo mexicano

El presidencialismo es una forma de gobierno que se caracteriza por: a) el presidente es jefe de Estado y de Gobierno; b) es elegido mediante sufragio universal por parte de todos los ciudadanos que se encuentren capacitados para hacerlo; c) el Ejecutivo y su gabinete son independientes del Poder Legislativo y el Judicial; finalmente, d) tanto el Presidente como los miembros del Poder Legislativo son escogidos por un periodo determinado.

La institución presidencial en México, ha sido catalogada por los especialistas como *sui generis*⁶⁴, debido a que juega un papel trascendental en la toma de decisión dentro del sistema político. Se podría decir, que alrededor de ella giran todas las decisiones políticas, económicas y sociales, es decir, la piedra angular del sistema. Las características principales de la institución presidencial, siguiendo a Jorge Carpizo, podemos entenderla a partir de las fuentes legales y metaconstitucionales del poder presidencial mexicano⁶⁵, las cuales, producen, controlan y seleccionan las prácticas políticas mediante procedimientos de exclusión e inclusión. Así mismo, en la vida política llegan a confundirse, es decir, no existe una distinción entre política y derecho.

2.1.1 Las fuentes legales

Las fuentes legales del Poder Presidencial son aquellas que la constitución de 1917, como norma fundamental en términos kelsenianos, establece una serie de prerrogativas al poder presidencial. Dichas prerrogativas legales son utilizadas por el Presidente en turno de forma arbitraria y a voluntad.

⁶⁴ Giovanni Sartori, "Posfacio la transición en México, ¿Hacia donde? (Una agenda para la reforma)" en Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados, México, FCE.

⁶⁵ Jorge Carpizo, El presidencialismo mexicano, México, Siglo Veintiuno, 279 pp.

En primer lugar, existe una marcada influencia en la economía a través de los mecanismos del banco central, de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal, así como las amplias facultades que tienen en materia económica. La concentración de recursos económicos en la federación, especialmente en el ejecutivo.

En segundo lugar, influencia en las fuerzas armadas: La constitución establece que en caso de guerra el Presidente en turno tiene la capacidad de movilizar al ejército, la armada y fuerza aérea, como Comandante Supremo. Así mismo, caso de una emergencia puede solicitar al congreso la suspensión de las garantías individuales.

En tercer lugar, el Presidente es el único que puede establecer la política exterior, así como el nombramiento del personal diplomático con la aprobación del Senado. Así mismo, el Presidente es el encargado de establecer acuerdos diplomáticos.

En cuarto lugar, el Presidente tiene la capacidad de introducir reformas constitucionales así como la creación o modificación de códigos. Como lo ha señalado Sergio López Ayllón, las reformas constitucionales llevadas a cabo desde 1917 a 1996, conforman un total de 346 de las cuales un 56% corresponde a un largo periodo (1917 – 1982) y un 44% corresponde al periodo (1982 – 1996) y para 1999 el porcentaje aumenta a un 46%. Cabe recordar que la constitución contiene 135 artículos de los cuales algunos se han modificado más de una sola vez desde 1982 (50%).

Reformas constitucionales (1917-1999)

Presidente	No. de reformas	Presidente	No. de reformas
1. Venustiano Carranza	0 reformas	10. Adolfo Ruiz Cortinez	2 reformas
2. Álvaro Obregón	7 reformas	11. Adolfo López Mateos	10 reformas
3. Plutarco Elías Calles	17 reformas	12. Gustavo Díaz Ordaz	17 reformas
4. Emilio Portes Gil	2 reformas	13. Luis Echeverría Á.	36 reformas
5. Pascual Ortiz Rubio	2 reformas	14. José López Portillo	32 reformas
6. Abelardo L. Rodríguez	22 reformas	15. Miguel de la Madrid	58 reformas
7. Lázaro Cárdenas	11 reformas	16. Carlos Salinas G.	48 reformas
8. Manuel Ávila Camacho	15 reformas	17. Ernesto Zedillo P.	50 reformas
9. Miguel Alemán Valdez	20 reformas		
Fuente: Sergio López Ayllón, 1997:174			

Las reformas constitucionales o la expedición de nuevos códigos obedecen, según Luis Molina, al cambio de prioridades en los intereses del Presidente, así mismo, como una forma racional de solucionar “los conflictos por parte de grupos representativos de nuevas fuerzas y/o corrientes sociales pertenecientes a los factores formales de poder y/o a los grupos políticos emergentes que se adecuan en lo general a las reglas del juego político establecidas o impuestas; o que tratan de modificarlas mediante reformas legales”.⁶⁶

Y finalmente, la Constitución faculta al Presidente para la designación del Poder Judicial, mediante la ratificación del Congreso en donde la oposición es inexistente, el cual y a su vez, éste le debe obediencia ciega al primer mandatario

⁶⁶ Luis Molina Piñeiro, Temas de sociología jurídica, México, UNAM, 1996, Pág. 90.

Designación de ministros de la SCJ

Presidente de la Republica	Ministros
Miguel Alemán Valdés	18 (69%)
Adolfo Ruiz Cortines	5 (19%)
Adolfo López Mateos	12 (46%)
Gustavo Díaz Ordaz	13 (50%)
Luis Echeverría Álvarez	15 (57%)
José López Portillo	11 (42%)
Miguel de la Madrid H.	19 (73%)
Carlos Salinas de Gortari	11 (42%)
Ernesto Zedillo Ponce de León	11 (100%)
Fuente: Fix Fierro, Héctor, 1999:188.	

De tal forma que la composición de la Suprema Corte de Justicia se da a partir de “elementos políticos que no se oponen a los asuntos en los cuales el presidente está interesado”. En este mismo sentido se expresa Manuel González Oropeza⁶⁷ al señalar que el Presidente es el encargado de elaborar los programas de la administración de justicia manteniendo así el control del Poder Judicial. Así mismo, nos recuerda José Carbonell, que continuamente se presenta la intervención del Presidente en asuntos judiciales "por lo cual, diversos atropellos constitucionales por parte del partido oficial en el Congreso han sido avalados por la Suprema Corte de Justicia"⁶⁸, es decir, que la división de poderes no existe durante el presidencialismo.

2.1.2 Fuentes metaconstitucionales

Por fuentes metaconstitucionales del poder presidencial puede entenderse como las reglas no escritas del sistema político. En primer lugar, el presidente

⁶⁷ Manuel González Oropeza, “La administración de justicia y el estado de derecho en México”, en Mónica Serrano y Víctor Bulmer – Thomas (Comp), La reconstrucción del Estado, México, FCE, 1988, Pág. 90 – 116.

⁶⁸ José Carbonell, El fin de las certezas autoritarias: Hacia la construcción de un nuevo sistema político y constitucional para México, México, IJ-UNAM, 2002, Pág. 66.

es el jefe del partido hegemónico. Una vez concluida la revolución mexicana y el haber plasmado los ideales en la Constitución, se busca por este medio eliminar el poder arbitrario del gobernante e impulsar la vida social a través de la legalidad, sin embargo, las pugnas entre los caudillos de la revolución llevo a la fundación del Partido Nacional Revolucionario y sus sucesivas transformaciones (PNR, PRM y PRI), lo llevarían a constituirse como partido hegemónico. El partido hegemónico, nos dice Sartori, es aquel que “no permite una competencia oficial por el poder, ni una competencia *de facto*. Se permite que existan otros partidos, pero como partidos de segunda, autorizados; pues no se les permite competir con el partido hegemónico en términos antagónicos y en pie de igualdad. No sólo no se produce de hecho la alternación; no puede ocurrir, dado que ni siquiera se contempla la posibilidad de una rotación en el poder”⁶⁹, cuyo fin es la centralización del poder, en donde el ejecutivo, encausa la lucha por el poder dentro de controles políticos, así mismo se justifica sus acciones mediante su origen revolucionario, convirtiéndolo en el árbitro supremo, el intérprete privilegiado del proyecto nacional, el que decide quien está dentro y quién está fuera. El partido hegemónico tiene como funciones principales: la mediación, intermediación y mediatización⁷⁰ mediante los tres grandes sectores, el primero, el sector popular el cual esta constituido por la Confederación de Organizaciones Populares (CNOP). El segundo, el sector campesino se compone por la Confederación Nacional Campesina (CNC) y es la única representante de campesinos, debido principalmente, de que “dispone de una división territorial a escala nacional”.⁷¹ Y finalmente, el sector obrero conformado por el Congreso del Trabajo (CT), el cual estaba conformado por tres grupos de organizaciones, el primero estaba conformado por la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC); el segundo grupo estaba conformado por sindicatos del ramo económico y el ultimo grupo esta conformado por pequeñas organizaciones de trabajadores.

⁶⁹ Giovanni Sartori, Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis, Volumen I, Alianza editorial, 1980, Pág. 278.

⁷⁰ Rigoberto Ocampo Alcántar, El sistema político mexicano. El agotamiento de un modelo corporativo, México, Universidad Autónoma de Sinaloa – Publicaciones Cruz, 2001, Pág. 182.

⁷¹ *Ibidem*, Pág. 183.

En segundo lugar, el presidente, al ser considerado como el jefe nato del partido hegemónico, tanto las facultades constitucionales como las metaconstitucionales, le permiten de forma discrecional designar a su sucesor, a los gobernadores, a los miembros del gabinete, a los jefes del ejército, es decir, el presidente tiene la capacidad jurídica y política de seleccionar a la clase política. El mecanismo de designación, es lo que popularmente se ha denominado el “dedazo”.

En tercer lugar, la relación del Presidente con el poder Legislativo. La función del poder Legislativo dentro del sistema político mexicano, puede entenderse a partir de la relación con el ejecutivo. Para González Casanova⁷² el poder legislativo tiene una función simbólica, la de proporcionar legitimidad a las medidas adoptadas por el Presidente; en este mismo sentido, José Carbonell apunta que “las Cámaras legislativas siempre fueron vistas como puestos políticos de segunda categoría y no como cargos fundamentales para el desarrollo político y jurídico del país. Las plazas realmente importantes se encontraban en la esfera de la administración pública controlada por el ejecutivo. El legislativo siempre (fue) un poder que estuvo subordinado”⁷³. Así mismo, es el órgano ratificador de las decisiones legislativas del Presidente en turno, esto en gran medida “ya que la gran mayoría de los legisladores son miembros del partido predominante y saben que si se oponen al Presidente, las posibilidades de éxito que tienen son casi nulas y que seguramente están así frustrando su carrera política”⁷⁴, dando como resultado, un Poder Legislativo carente de autonomía frente al legislativo. Por otro lado, el Poder Legislativo se constituyó, específicamente la Cámara de Diputados, como el centro de reclutamiento político.

2.1.3 Límites al poder presidencial

⁷² Pablo González Casanova, *La democracia en México*, México, Serie popular era, 1984, Pág. 29-33.

⁷³ José Carbonell, *Ibidem*, Pág. 63.

⁷⁴ *Loc.cit.*

En la literatura especializada suele encontrarse que el poder presidencial es omnímodo y no conoce límites, sin embargo y como bien reconocen tanto Carpizo como Sartori, si existen límites a las facultades del Presidente. Valiéndonos nuevamente de la distinción de Jorge Carpizo, podemos señalar que existen dos tipos de límites: el legal (temporal y la no-reelección) y el metaconstitucional (relaciones corporativas).

En primer lugar, el poder Presidencial es temporal, en el sentido de que el periodo presidencial, después de la reforma constitucional de 1928 sé amplio de cuatro a seis años y por ningún motivo Presidente alguno ha ampliado sus facultades más allá de su periodo. Así mismo, ningún presidente apela a la reelección.

En segundo lugar, uno de los mecanismos de control de las decisiones presidenciales, es sin lugar, las relaciones corporativas que permiten la participación política. El corporativismo se desarrolla a partir de diversas formas de mediación social entre los diversos grupos de interés. Así mismo, la fuente de legitimidad política del México posrevolucionario, se encuentra en las relaciones corporativas “del gobierno y de su partido, (el cual) consistió en que el pacto corporativo que unía a las principales organizaciones de campesinos, obreros y sectores medios (todas ellas unidas dentro del PRI), con las organizaciones empresariales por medio de la presidencia”⁷⁵, dicho pacto fue roto por dos circunstancias históricas, primero con la liberalización de la economía debido a que el empresariado obtiene su independencia del Estado, segundo a la crisis política ocasionada por las elecciones presidenciales de 1988.

⁷⁵ *Ibíd.*, Pág. 73.

2.1.4 El derecho electoral como instrumento estratégico

Los sistemas electorales, nos dice Sartori, indican la forma en que los votos se transforman en curules. Existen dos sistemas electorales, en el primero “hay que saber es si la conversión de votos en curules es o no proporcional”⁷⁶, en este caso suelen distinguirse los sistemas de representación mayoritaria y los sistemas de representación proporcionales. La representación mayoritaria es aquella en donde el ganador se queda con todo, es decir, las elecciones son canalizadas a una alternativa. Mientras la representación proporcional se caracteriza, en primer lugar, el ganador requiere un porcentaje que “procuran transformar (de forma) proporcionalmente los votos en escaños”.⁷⁷ El segundo sistema electoral es aquel que “trata de identificar quien controla la selección de los candidatos”⁷⁸, en este aspecto existen dos divisiones: se vota por el partido o por la persona.

El presidencialismo mexicano, como bien nos lo recuerda José Carbonell, “construyo instrumentos y prácticas” que le permitieron mantener el control de la vida política. Uno de estos instrumentos es sin lugar a dudas la legislación electoral, la cual, se ha adecuando a las necesidades del Presidente en turno. La principal función del proceso electoral es él de dar legitimidad a los gobernantes. Para David Padilla el proceso electoral tiene las siguientes funciones:

- a) Logran generar legitimidad para los gobernantes
- b) Transferencia del poder entre los grupos
- c) Reclutamiento y promocionan al personal político tanto para los partidos como para instituciones
- d) Movilización y formación de ciudadanos

⁷⁶ Giovanni Sartori, *Ibidem*, Pág. 15.

⁷⁷ *Ibidem*, Pág. 20.

⁷⁸ *Loc.cit.*

- e) Expresión política e ideológica de una sociedad
- f) Se dirimen los conflictos políticos
- g) Disputa de la orientación política.⁷⁹

Juan Molinar Horcasitas distingue cuatro etapas del sistema electoral del México posrevolucionario, ligadas con el sistema de partidos: La primera (1917-1933), se “caracterizó por integrar un complejo multipartidismo, a nivel nacional y regional, que resultaba funcional en un sistema basado en relaciones caudillistas – casiquistas. Los múltiples partidos (varios de ellos clubes políticos y facciones parlamentarias formaban parte de la compleja red de expresión y articulación de intereses de una gran cantidad de fuerzas políticas locales y regionales entramadas, en alianzas y resistencias, con las principales cabezas de la elite nacional”.⁸⁰ En este periodo de dieciséis años la organización y vigilancia del proceso electoral estuvo a cargo de caciques locales o regionales. La elite revolucionaria aún no es capaz de centralizar la designación de candidatos. Los candidatos deben su puesto al poder de dichos caciques y no al del Presidente, sin embargo, el primer paso para la centralización electoral se da con la fundación del PNR en 1929, y para 1933 se ordena la disolución de los diversos partidos y organizaciones.

La segunda etapa (1933-1938), en este corto periodo de cinco años ya existe una tendencia hacia el partido único hegemónico, con dos momentos clave. La primera, con la “disolución de partidos adherentes al partido nacional revolucionario (no su fundación en 1929) y la finaliza (el segundo momento) la reforma corporativizadora de 1938, con la creación del partido de la revolución mexicana (PRM)”.⁸¹

La tercera etapa es “netamente transicional, de rectificaciones y reformas, que corre de 1938 hasta el alamenismo”.⁸² En esta etapa se logra

⁷⁹ David Padilla Macayo, Decadencia electoral del partido hegemónico (1929 – 2000), Tesis de maestría en Ciencia Política, FCPyS-UNAM, 2002, Pág. 33.

⁸⁰ Juan Molinar Horcasitas, El tiempo de la legitimidad: Elecciones, autoritarismo y democracia, México, Cal y Arena, 1993, Pág. 23.

⁸¹ Loc. cit.

⁸² Loc. cit.

distinguir según Molinar, tres tipos de cambios o transformaciones. La primera, la “creación y posterior reconocimiento estatal de diversos partidos que partiendo del centro pretendían tener vigencia nacional”⁸³. En esta etapa se funda el Partido de Acción Nacional (PAN) cuyos principios se orientan al liberalismo político y económico. En la segunda etapa se presentan “desprendimientos de la elite revolucionaria no asumieron en esos años la ruta armada, como antes, sino la política electoral”⁸⁴, es decir se institucionaliza la lucha por el poder mediante procedimientos electorales, tal es el caso de Almazán Padilla, Henríquez, Sánchez Tapia, Amaro Castro, Calderón. Y finalmente se presentan “una serie de reformas y creaciones políticas (que) contribuyeron paulatinamente a centralizar el control de los procesos políticos en el ejecutivo federal y la burocracia del partido del Estado”.⁸⁵ Con esta serie de reformas se presenta, por ejemplo, en 1940 la exclusión del sector militar del PRM, en 1943 la creación de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares y en 1946 se presenta la promulgación de la Ley Federal Electoral.

Y finalmente, la cuarta etapa (1946-1988), en este periodo el proceso electoral tuvo un papel secundario, pero no menos importante y se caracteriza por:

- a) La desviación masiva de recursos estatales (financieros, administrativos y humanos) a favor del partido oficial. Se crea así una contienda electoral sumamente desigual y, en consecuencia, el espíritu democrático queda completamente desvirtuado.
- b) El control estatal de los procesos electorales, el cual permite la parcialidad de los órganos del gobierno a favor de su partido. Una regla básica de las democracias es la separación del gobierno respecto del órgano electoral, para evitar que éste se convierta en juez y parte al mismo tiempo.

⁸³ Loc. cit.

⁸⁴ *Ibidem*, Pág. 24.

⁸⁵ Loc. cit.

- c) El virtual control gubernamental de los principales medios de comunicación, o su asociación estrecha con el gobierno en caso de ser privados, de modo que cierran filas en torno de la causa oficial. Durante las campañas electorales, este hecho llega a ser decisivo, pues la propaganda oficial inunda los espacios publicitarios dejando prácticamente omitido el mensaje opositor, o al menos sumamente disminuido.

- d) El recurso al fraude a favor del partido oficial, solapado, apoyado o a veces realizado por las propias instituciones gubernamentales, cuyo control del proceso electoral favorece la comisión impune de diversas irregularidades que pueden llegar a modificar un resultado desfavorable al gobierno.

- e) La imposición de un resultado favorable al partido de gobierno por vía de la fuerza, en aquellos casos en que la oposición sé inconforma con el veredicto oficial a partir de la detección del fraude.

Así mismo, en esta etapa existen dos líneas o mecanismos políticos estratégicos, para entender el sistema electoral en su totalidad, la primera corresponde a la centralización en la organización y vigilancia de los procesos electorales, la segunda corresponde a la exclusión de la participación electoral a las organizaciones que no se asuman como partido político nacional con registro. Molinar subdivide este periodo para un mejor entendimiento analítico en tres etapas: preclásica (1946-1963), clásica (1963-1976) y posclásica (1977-1985).

Etapa preclásica (1946- 1963). Siendo presidente de la República Manuel Ávila Camacho, en 1946 es promulgada la Ley Federal Electoral, para los analistas es el comienzo del sistema electoral moderno, ya que se establece “el principio de la centralización en la preparación y manejo de los comicios federales como garantía mínima en contra de la violencia”.⁸⁶ Así mismo, se crea la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, este hecho es trascendental, ya que por primera vez en la historia política de nuestro país

⁸⁶ Luis Medina Peña, Hacia el nuevo Estado. México. 1920 – 1994, México, FCE, Pág. 163.

existe un órgano encargado de la organización, preparación de las elecciones. Otro hecho trascendental, es el empadronamiento en el ámbito federal, bajo el control del Consejo del Padrón Electoral, eliminando de esta forma las facultades de los municipios y estados en el manejo y control de las elecciones. Sin embargo, ambas instituciones se encuentran bajo el control de la Secretaría de Gobernación y esta a su vez responde ante el Presidente de la República.

La modificación a la ley electoral de 1946, se presenta durante la presidencia de Miguel Alemán. En 1951 se aprobó la Ley Electoral Federal, en donde se modifica el nombre de CNV por el de Comisión Federal Electoral (CFE), quien es la encargada en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones federales. La CFE esta presidida por el Secretario de Gobernación quien entre sus funciones, era el encargado de entregar las Constancias a los ganadores. Así mismo, dicha ley reguló las elecciones presidenciales de 1952 a 1976, es la ley de más larga duración en asuntos electorales.

La etapa clásica que abarca el periodo comprendido de 1963 a 1976 se caracteriza por el perfeccionamiento notable del sistema político mediante el uso de la ley electoral como un instrumento de exclusión política. Siendo Presidente de la república Adolfo López Mateos, se lleva a cabo una reforma constitucional en 1963. En dicha reforma se dio una apertura a la Cámara de Diputados a los diversos partidos políticos opositores. Intentando con ello atender el problema de la “sobrerrepresentación del PRI, el de la intención de canalizar a las fuerzas políticas minoritarias, y el del evidente desprecio y reto a las fuerzas políticas no organizadas como partidos políticos nacionales”.⁸⁷ Sin embargo, esto permitió una mayor manipulación sobre el sistema de partidos excluyendo a nuevos actores políticos. La reforma electoral una vez aprobada demostró la estrategia que el gobierno había emprendido, logró reducir “temporalmente la utilización de tácticas antisistema por parte del PAN.

Y finalmente, la etapa posclásica (1977-1988) se inicia, nos dice Molinar Horcasitas, a principios del sexenio de José López Portillo con la llamada

⁸⁷ *Ibidem*, Pág. 65.

reforma política a cargo del entonces Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles. Para el 30 de diciembre se promulga la nueva ley federal de organizaciones políticas y procesos electorales compuesta de 250 artículos. En dicha ley existen tres puntos trascendentales: El primer punto se refiere a la composición de la Cámara de Diputados, la cual se conformaría por “diputados de mayoría relativa o uninominales y diputados de representación proporcional o plurinominales. Los primeros serían el resultado directo de las elecciones (el candidato que obtuviera más votos en su distrito sería el ganador: 300 diputados por 300 distritos electorales), mientras que los segundos (100) serían elegidos por la Comisión Federal Electoral”.⁸⁸

El segundo punto establece la personalidad jurídica de la CFE como el máximo órgano en materia electoral, así mismo “ninguna autoridad superior podría revisar las decisiones de la CFE sobre registros, prerrogativas, división del territorio en distritos circunscripciones, o desarrolla y supervisión del proceso electoral”.⁸⁹ La CFE quedaría integrada por un Comisionado (Secretario de Gobernación) del ejecutivo, en calidad de Presidente, dos representantes del legislativo (un diputado y un senador), ambos designados por su respectivas Cámaras, un representante de cada partido político con registro definitivo, y finalmente un notario publico, quien era nombrada por la CFE de una terna propuesta “por el consejo de Notarios del Distrito Federal, quien será su secretario”.⁹⁰

Y el último punto introduce el registro condicionado y para ello los partidos políticos debían contar con “documentos básicos, representar una corriente de opinión nacional y haber realizado actividades políticas permanentes durante cuatro años (así mismo) en las elecciones, los partidos con registro debían obtener 1.5 % de la votación nacional en las circunscripciones plurinominales, para conseguir el registro definitivo”.⁹¹ Los

⁸⁸ Rigoberto Ocampo, *Ibidem*, Pág. 91

⁸⁹ *Ibidem*, Pág. 92.

⁹⁰ *Loc. cit.*

⁹¹ *Loc. cit.*

partidos con registro condicionado solo pueden participar en las elecciones en el ámbito federal y no tienen derecho de voto en la CFE.

En esta etapa se presentaron tres cambios constitucionales, el primero se dio el 30 de diciembre de 1980. Dicha modificación hizo referencia al tiempo de los partidos en radio y televisión. La segunda modificación a la LFOPPE, se refería a la pérdida del registro definitivo de los partidos políticos si no lograba obtener en las elecciones federales el 1.5 % de la votación nacional. La última modificación a la ley electoral se presentó en 1986, durante el gobierno de Miguel de la Madrid, se promulga un nuevo Código Federal Electoral, en donde se establecieron cuatro cambios importantes en el sistema político:

- 1 La Cámara de Diputados aumenta de 400 a 500 diputados, en donde, 300 eran de mayoría absoluta y 200 de representación proporcional.
- 2 Se introduce la Cláusula de Gobernabilidad, la que establecía, si el partido mayoritario no obtuviera la mayoría de diputados de mayoría relativa, tendría derecho a un cierto número de diputados de representación proporcional que le diese la mayoría absoluta.
- 3 Por primera vez, se crea un Tribunal de lo Contencioso Electoral, como recurso de queja, y además, se suprime el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia.
- 4 Desaparece el registro condicionado, para los pequeños partidos.
- 5 Y finalmente, la CFE establece un financiamiento público para los partidos, y el monto total será designado en tres partes, un 20 % para el primer año, un 30 % para el segundo año y un 50 % para el año de elecciones. Así

mismo, los recursos se asignarán de forma proporcional, dependiendo del número de votos y diputados de cada partido.⁹²

Mediante estas nuevas disposiciones "sólo en forma muy superficial reflejan las preocupaciones y aspiraciones de la audiencia popular (...), una vez más fue la prepotencia del grupo gobernante, expresada en la voluntad presidencial contenida en las iniciativas de ley, aprobada por la mayoría parlamentaria, la que se impuso".⁹³

2.2 El contexto de la liberalización política

La liberalización es una de las fases de toda transición política, la otra es la democrática, para Adán Przeeeworski pueden iniciar a partir de: "1) el régimen autoritario ha cumplido con las necesidades funcionales que le dieron origen; 2) el régimen pierde su legitimidad; 3) los conflictos internos no pueden conciliarse dentro de la coalición gobernante; 4) por presiones externas que obligan al régimen a revestirse de una apariencia democrática".⁹⁴

La liberalización política, nos dice Carbonell, es el medio que utilizan los dirigentes para prolongar el sistema político que ha caído en crisis, con su implantación "es posible dar respuestas a las demandas de apertura política, abrir espacios para la actuación de grupos o sectores de oposición y, a la vez ampliar las bases de sustentación del sistema político".⁹⁵ La liberalización política se encuentra entramada en un contexto coyuntural, la cual, encuentra en las reformas constitucionales un instrumento ideal. El contexto coyuntural en que se desenvuelve la liberalización política, esta ligado con una económica en descomposición, una ruptura de la elite gobernante, que en conjunción llegan a

⁹² Ibidem, Pág. 94.

⁹³ Emilio Krieger, "Derecho electoral en julio de 1988, en González Casanova, Pablo, Segundo informe sobre la democracia en México: México 6 de julio de 1988, México, Siglo XXI - CIIH, 1990, Pág. 21.

⁹⁴ Jaime F. Cárdenas Gracia, Transición política y reforma constitucional en México, México, UNAM, 1996, Pág. 31.

⁹⁵ Miguel Carbonell, *Ibidem*. Pág. 153.

su máxima expresión en las elecciones de 1988, las cuales y por primera vez en la historia política de nuestro país un gobernante es cuestionado, ante tal circunstancias se llevan a cabo las reformas electorales de 1989 a 1990.

2.2.1 El colapso de la economía

A mediados de la década de los 80^o, durante el régimen de Miguel de la Madrid, el sistema político mexicano comenzó a dar un giro en su política económica. México padecía una severa crisis y la adopción de un modelo económico completamente ajeno a la realidad nacional –impuesto desde el exterior– determinó el camino que seguiría el país en los años siguientes.

Desde que Luis Echeverría llegó a la Presidencia, las crisis económicas se presentaron de forma recurrente, sin embargo, no fue hasta 1982 con la caída de los precios del petróleo, el inicio del fin, que la economía nacional sufrió verdaderos estragos. El modelo económico adoptado desde de la segunda guerra mundial se había agotado. Para José Carbonell la crisis económica es el resultado de los dos factores, en el factor interno “los agudos desequilibrios fiscales y en la balanza de pagos, la sobreprotección, gran endeudamiento público”, mientras que el factor externo se caracteriza “a la repentina alza de interés internacionales y (una) mayor inflación en los países del primer mundo, la caída de los precios del petróleo y la interrupción en la entrada de flujos financieros”,⁹⁶ todo esto conjugado, el gobierno no tuvo capacidad de respuesta y las consecuencias se presentaron con una “virtual bancarrota del gobierno, provocando un déficit presupuestario sin precedentes, inflación superior al 100%; un sistema financiero en caos a la nacionalización bancaria; fuga de capitales que alcanza más de 23000 millones de dólares y sin capacidad efectiva de pago, ya no del principal, siquiera de los interés; un banco central sin reservas; un proceso de devaluación constante del peso que en el año anterior había significado una depreciación de más de 80 por ciento frente al dólar; tasas de crecimiento económico en torno al 0.2% (...), y más de veinte millones de personas, cifra superior a la mitad de la fuerza de trabajo, en

⁹⁶ Miguel Carbonell, *Ibíd.*, Pág. 126.

el desempleo o, en el mejor de los casos, sobreviviendo apenas en el subempleo”.⁹⁷

Con el ingreso de la nueva clase política, los tecnócratas, el Estado deja de intervenir, así como la inclusión de nuevos actores económicos, el intento es la reducción del Estado, provocado por un déficit fiscal y de una deuda externa, así pues, se apuesta a un desarrollo provocado por las exportaciones de ahí la necesidad de crear una economía de mercado abierto, en “concentrar las energías sociales en la producción para la exportación a los mercados de las grandes economías centrales: una exportación competitiva, manejada por grandes empresarios privados nacionales y extranjeros, y dirigida desde lo alto por una pequeña pero poderosa tecnocracia estatal”.⁹⁸

A la llegada de Miguel de la Madrid a la Presidencia se planteo la necesidad de las reformas económicas que propiciaran una liberalización y desregulación económica, orientadas a aumentar las exportaciones y reducir las importaciones con el objetivo principal de captar recursos que permitan la amortización de la deuda externa “para ello se mantuvo al peso subvaluado y se contrajo el mercado interno reduciendo drásticamente los salarios reales y la inversión y el gasto públicos, dando como resultado un incremento desorbitado de la inflación, el deterioro de la infraestructura urbana y rural, la suspensión de los proyectos de las empresas estatales, el estancamiento económico y el aumento del desempleo”.⁹⁹

⁹⁷ *Ibidem*, Pág. 127.

⁹⁸ Lorenzo Meyer, *La segunda muerte de la revolución*. Pág. 135.

⁹⁹ José Rafael de Regil Vélez, *1988 – 1994 ilusión y desaliento. Balance del sexenio salinista*, México, Universidad Iberoamericana, 1995, Pág. 25.

2.2.2 El enfrentamiento de la elite política

Desde 1986, el Partido Revolucionario Institucional comenzó a mostrar cambios en el perfil de sus miembros: fueron ingresando los primeros tecnócratas quienes consideraban al libre mercado como “dogma de fe”. Era una generación de políticos jóvenes que llegaron al gobierno con sendos doctorados en economía y finanzas procedentes de las universidades norteamericanas más prestigiadas, sin sensibilidad social ni política, y dispuestos a poner en práctica sus teorías económicas utilizando al país como laboratorio experimental.

A mediados de 1986 un grupo de priístas descontentos por la creciente tecnificación en los ámbitos del poder público, así como por verse excluidos de la toma de decisiones, se conforma una corriente al interior del PRI, denominado Movimiento de Renovación Democrática, adoptando al año siguiente el nombre de Corriente Democrática. Esta nueva corriente estuvo encabezada por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo. Este nuevo grupo al interior del PRI, se propone “suprimir el privilegio del presidente de la República de elegir a su sucesor”¹⁰⁰, así mismo proponen la realización de un debate público en donde se presenten los grandes problemas que aquejan al país y sus posibles soluciones y que el PRI, convoque a los aspirantes a la presidencia. Por su parte el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, invita a “seis distinguidos priístas a exponer públicamente sus propuestas y anuncio la realización de una gira para auscultar a las bases de los tres sectores”¹⁰¹, una vez concluido el proceso, el elegido mediante el “dedazo”, fue Carlos Salinas de Gortari, como el próximo sucesor de Miguel de la Madrid.

Una vez que se dio a conocer al próximo presidente, los miembros de la Corriente Democrática terminaron por convencerse “de que no era posible

¹⁰⁰ Isabel Rueda Peiro, *México: Crisis, reestructuración económica, social y política*, México, Siglo XXI, 1990, Pág. 177.

¹⁰¹ *Ibíd.*, Pág. 168.

democratizar al PRI y que había que luchar por desplazarlo del gobierno”.¹⁰² El primer paso fue dado el 14 de octubre de 1987, cuando el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, registró como candidato a la presidencia a Cuauhtémoc Cárdenas. La candidatura del PARM no parecía representar riesgo alguno para el partido oficial. Sin embargo, como el tiempo lo demostró, fue la primera piedra para construir el Frente Democrático Nacional. En las semanas siguientes se sumaron a Cárdenas el Partido Popular Socialista y el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. Hacia mayo de 1988 la izquierda mexicana cerró filas de forma definitiva: Heberto Castillo renunció a la candidatura del Partido Mexicano Socialista en favor de Cárdenas. Así quedó conformada la alianza de partidos y organizaciones sociales de izquierda más importante en la historia de México.

El 12 de enero de 1988 se constituyó formalmente el Frente Democrático Nacional (FDN) el cual aglutina a distintos partidos y agrupaciones políticas de centro izquierda en torno a la candidatura del ingeniero. Por su parte, Cárdenas logró obtener el respaldo de cuatro partidos políticos con registros (PPS, PMS, PARM, PFCRN) además de reunir el apoyo de veinticinco organizaciones y movimientos sociales. A esta gran alianza de 1988 se unieron organizaciones sociales de izquierda como la Coalición Obrera, Campesina y Estudiantil del Istmo (COCEI), la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, la Unión de Colonias Populares, la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata, Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), la Organización Revolucionaria Punto Crítico (ORPC), la Organización de Izquierda Revolucionaria - Línea de Masas (OIR-LM, particularmente en el D.F.) y el Movimiento al Socialismo. Esta fusión de la izquierda mexicana constituyó un verdadero hito en la vida política contemporánea de México.

¹⁰² Loc. cit.

2.2.3 Elecciones y conflicto

Las elecciones presidenciales de 1988, sin lugar a dudas, marcan un hito en la historia política de nuestro país. Por un lado, ya que por primera vez y desde 1956 no se había presentado un candidato con fuertes aspiraciones a la Presidencia que no cuenta con apoyo del partido hegemónico. Por otro lado, dejan en claro un descontento popular por el mal manejo de la economía, que durante varios años atrás ha venido padeciendo una serie de crisis consecutivas, así como el cuestionamiento y la falta de legitimidad del partido hegemónico (PRI) debido a la pérdida del salario real, pero sobre todo la aparición de la sociedad civil.

Soledad Loaeza¹⁰³ expone de manera brillante los acontecimientos del 6 de julio de 1988, que bien podría catalogarse como crónica de un fraude anunciado. En dichas elecciones, donde por vez primera, el electorado se encuentra frente a una opción diferente a la del partido hegemónico al mismo tiempo los "candidatos de las oposiciones habían logrado movilizar a la opinión, y se respiraba una atmósfera de competencia que incrementaban el valor del voto; más todavía, esos partidos habían logrado acreditar representantes en 60 % de las casillas; acción nacional, en 73%, el mayor porcentaje de su historia"¹⁰⁴ siendo las más vigiladas en contra de un fraude por parte del gobierno.

A partir de las 6 de la tarde se presentan en la Comisión Federal Electoral "tres de los candidatos de oposición: Cuauhtémoc Cárdenas, Manuel Clouthier y Rosario Ibarra de Piedra, seguidos de una multitud que instalo un "plantón" a las puertas de la Secretaria de Gobernación donde sesionaba la CFE. El objetivo de la visita era entregar al Presidente de la Comisión Federal Electoral, al Secretario de Gobernación Manuel Bartlett, el documento "Llamado de legalidad", en el que demandaban el respeto a la voluntad popular

¹⁰³ Soledad Loaeza, La crisis electoral del 6 de julio de 1988, México, Revista mexicana de sociología, núm. 3, vol. 61, julio – septiembre, 1999, Pág. 163 – 182.

¹⁰⁴ *Ibidem*, Pág. 171.

expresado en el voto y la legalidad en el proceso electoral".¹⁰⁵ La respuesta por parte del Secretario de Gobernación fue reconocer que el proceso electoral fue limpio, claro y abierto, así mismo señalaba que la oposición debe fundamentar sus señalamientos de fraude. Con este hecho se establece una relación conflictiva cuyo objetivo central de la oposición liderada por Manuel J. Clouthier y Cuauhtémoc Cárdenas es el de proponer "al interlocutor (CFE) modelos normativos, solicitando su adhesión y amenazando o prometiendo sanciones para persuadirlo".¹⁰⁶

En la madrugada, Jorge de la Vega Presidente del PRI sin resultado alguno proclama el triunfo de su partido como contundente, legal e inobjetable. En dicho acontecimiento estuvo acompañado por los ex-presidentes de su partido así como de los líderes de los tres sectores: Fidel Velásquez (sector obrero), Guillermo Fonseca (sector popular) y Héctor Hugo Olivares (sector campesino). Horas más tarde, a las 14:30 hrs. del día siete, el ritual se repite, en esta ocasión por el candidato Carlos Salinas de Gortari, quién se autodenomina ganador de las elecciones del día anterior, reconociendo el ascenso de la oposición y el fin de "la época de un partido prácticamente único y entramos ahora en una nueva etapa política en la vida del país, con partido mayoritario". Por su parte los tres candidatos de oposición, Cuauhtémoc Cárdenas, Manuel J. Clouthier y Rosario Ibarra de Piedra rechazan enérgicamente la pretensión por parte del candidato priísta.

A los tres días de los comicios, el día 9 de julio, con el apoyo de Rosario Ibarra de Piedra, Cuauhtémoc Cárdenas se asume como el ganador de la elección señalando que "empeñarse en consumir el fraude, después de una muy buena elevada y entusiasta participación ciudadana en la elección y de la voluntad expresada, mayoritariamente desfavorable al partido oficial, equivaldría técnicamente a un golpe de Estado".¹⁰⁷ Así mismo, se niega al

¹⁰⁵ Silvia Gómez Tagle, "La calificación de las elecciones", en Pablo González Casanova, Segundo informe sobre la democracia en México: México 6 de julio de 1988, México, Siglo XXI - CIIH, 1990, Pág. 87.

¹⁰⁶ Vincenzo Ferrari, *Funciones del derecho*, Madrid, Editorial debate, 1989, Pág. 167

¹⁰⁷ La jornada, 10 de julio, Pág. 14.

reconocimiento de autoridad alguna que surge del fraude electoral y elimina toda posibilidad de negociación con el gobierno.

Para el día 13 de julio la Comisión Federal Electoral mediante su Presidente, Manuel Bartlett, da a conocer los resultados oficiales de la votación a la Presidencia, dándole el triunfo al candidato del PRI: Carlos Salinas de Gortari.

Resultados electorales a la Presidencia

Partido	Candidato	Votación
PAN	Manuel J. Clouthier del Rincón	3 208 584
PRI	Carlos Salinas de Gortari	9 687 928
FDN	Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	5 929 585
PDM	Gumersindo Magaña Negrete	190 891
PRT	Rosario Ibarra de Piedra	74 857

Fuente: Silvia Gómez Tagle, 1994: 131

Los resultados oficiales para la conformación de la Cámara de Diputados muestran no sólo el fin del partido hegemónico, sino sobre todo y por primera vez desde la fundación del partido hegemónico, el gobierno carece de las dos terceras partes que le permita llevar a cabo las reformas constitucionales. Ante tal escenario, el presidente electo se enfrentara con un legislativo que no le debe obediencia en su totalidad y con el que hay que negociar cualquier tipo de reforma.

Resultados electorales a la Cámara de Diputados

	DRP	CFE DMR	Colegio DMR	Total
PAN	63	34	38	101
PRI	27 (26)	234	233	260
PPS	32 (33)			
PMS	19			
PFCRN	34			
PARM	25			
FDN	110	20	29	139
Total	200	287	300	500

Fuente: Silvia Gómez Tagle, 1994: 138

Ante tales resultados, se provocó un fuerte descontento entre amplios sectores de la población, quienes señalaban la posibilidad de un fraude electoral fraguado desde la Secretaría de Gobernación, a la cual pertenecía la Comisión Federal Electoral que era la encargada de organizar las elecciones. La derrota no hizo claudicar la lucha por una verdadera transformación democrática y política.

A tres días de darse a conocer los resultados que concedían el triunfo al candidato priísta, se realiza una manifestación del monumento a la revolución al Zócalo de la Ciudad de México, encabezada por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, acompañado de los cuatro líderes que constituyeron el FDN y por Rosario Ibarra de Piedra. En su discurso Cuauhtémoc Cárdenas critica la actitud del Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado de faltar a su compromiso de respetar los resultados electorales. Así mismo, define su estrategia política a seguir, en donde sus objetivos o fines políticos se basan en “la lucha (que) se plantea en dos terrenos; el de la defensa de la legalidad democrática, que nos constituye como nación, y el de las necesidades sociales apremiantes, cuya satisfacción no admite más demora”.¹⁰⁸ El medio para conseguir dichos objetivos es mediante la movilización, la cual “es el camino

¹⁰⁸ Discurso pronunciado el 13 de julio, La jornada, 14 de julio, Pág. 15.

para defender la verdad, también para hacer ver al país quienes y cuantos somos los luchadores por la democracia y la legalidad".¹⁰⁹

Para el día 23 de julio, Manuel J. Clouthier da a conocer una alianza entre el PAN y el FDN, pese a sus diferencias, los une el interés por la "elaboración y promoción de una nueva legislación electoral federal y de la defensa del sufragio como instrumento de democratización".¹¹⁰

Carlos Salinas de Gortari se presenta como el primer Presidente carente de legitimidad, su toma de posesión se desarrolla con una vigilancia extrema, así tenemos que "el primer cuadro de la ciudad se militarizó. Los retenes se multiplicaron. Los accesos eran restringidos. Nadie podía pasar sin ser previamente cateado. Cualquier producto, inclusive alimentos que, a juicio de los vigilantes, pudiera ser utilizado como proyectil, era decomisado. Como a las 9.30 horas, a la salida del metro San Lázaro, un grupo de simpatizantes del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, se enfrentó a la vallas policíacas, en su intento de acercarse al Palacio Legislativo. Su intento fue en vano. Los soldados, con energía los hicieron retroceder. Pero no callar sus consignas contra el PRI y a favor de Cuauhtémoc Cárdenas. Al mismo tiempo, cerca del Palacio de Bellas Artes, otro grupo de cardenistas intentó también rebasar el cerco de contención. Algunos lo lograron, a base de embestidas y garrotazos que proyectaron contra los responsables de la seguridad. Se supo, extraoficialmente, de varios heridos, principalmente de mujeres y niños (...). Fuera de su corredor, tras la alambrada, se escucharon los gritos de "Cárdenas, Cárdenas, Cárdenas". También "Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc". A los pocos minutos, elementos de la Policía Militar, con cascos blancos, uniforme verde, escudos transparentes y lanzabombas lacrimógenos, rodearon a los manifestantes. Pero ahí siguieron los cardenistas vestidos con ropas humildes. A las 11.08, salieron del recinto los legisladores del FDN. Invadieron la explanada principal y con la "V" de la victoria en sus manos, unieron sus consignas al grupo de enfrente: "El pueblo votó y Cárdenas ganó";

¹⁰⁹ Loc. cit.

¹¹⁰ La jornada, 24 de julio de 1988, Pág. 12.

"Salinas, entiende, el pueblo no te quiere"; "Muera el PRI". Los gritos salían de un lado y de otro. Y así se mantuvieron. Durante el tiempo que duró la toma de posesión, hubo movimientos de granaderos, cadetes, marinos, agentes de Gobernación, etcétera. Pero ahí, nada pasó".¹¹¹

2.3 Las alianzas y la negociación

Con los resultados electorales, nos dice Federico Reyes Heróles que "la estructura jurídico - electoral que durante más de medio siglo trabajó bajo el supuesto de un partido hegemónico que controlaban sin dificultad los procesos electorales, resultó totalmente disfuncional frente a la nueva realidad"¹¹², que exigía una nueva legislación electoral.

2.3.1 Generalización de intereses

En su discurso de posesión como Presidente de la república, Carlos Salinas de Gortari establece su programa de gobierno bajo tres acuerdos nacionales: a) la ampliación de la vida democrática, b) la recuperación económica y la estabilidad y c) el bienestar social. Dichos acuerdos se enmarcan bajo un proyecto de modernización, el cual, se caracteriza por "reafirmar los valores fundamentales que nos dan identidad como mexicanos, porque abre una nueva etapa al proyecto de la revolución, porque tiene el propósito explícito de asegurar nuestra soberanía e independencia y la defensa de nuestros intereses nacionales. Será democrática porque la llevaremos a cabo de manera concertada, mediante la participación corresponsable de ciudadanos, grupos, organizaciones, partidos políticos y sectores. Porque está destinada a ampliar los espacios políticos y a crear las vías institucionales que requiere la mayor participación de la sociedad, y será una modernización

¹¹¹ Guillermo Correa, Salvador Corro, "Desde el día primero, asomos de una mano golpeadora", en CD. Revista Proceso (1988-1994), No. 631 - 03 5 de diciembre de 1988.

¹¹² Federico Reyes Heróles, "1988: La crisis constitucional. El clima político de las transición", en Pablo González Casanova, Segundo informe sobre la democracia en México: México 6 de julio de 1988, México, Siglo XXI - CIIH, 1990, Pág. 122.

popular porque tendrá un claro sentido social: elevar el bienestar de nuestros compatriotas”,¹¹³ dicha modernización responde a la necesidad de cambio y/o transformación del Estado mexicano.

2.3.2 El control del conflicto postelectoral

El conflicto postelectoral desembocó, como hemos visto, en una serie de manifestaciones en contra del entonces candidato electo y más tarde en su toma de posesión. La primera estrategia del Presidente de la República es la institucionalización del conflicto entendiéndose como tal toda negociación mediante procedimientos institucionales. Con la institucionalización del conflicto, lo que se pretende no es la desaparición del mismo antes bien es su control. Recordemos a George Orwell cuando nos dice que “quien controla el pasado – decía el slogan del Partido –, controla el futuro”, en este mismo sentido Carlos Salinas de Gortari como Presidente de la República, haciendo uso de las facultades constitucionales solicita el 9 de enero de 1989 a la Comisión Federal Electoral la organización de audiencias públicas con el fin de conocer las posiciones de las diversas fuerzas políticas y civiles en torno a una reforma electoral. Mediante las facultades constitucionales el Presidente tiene la capacidad simbólica de determinar los momentos idóneos, una estrategia por excelencia como observaremos más adelante del Presidente es el manejo temporal de los temas, pero sobre todo el intento de controlar el acontecimiento del conflicto.

La Comisión Federal Electoral (CFE) está controlada por el Presidente de la República, por un lado, recordemos que de acuerdo a la legislación electoral, el Secretario de Gobernación Fernando Gutiérrez Barrios funge como Presidente de la CFE, por otro lado, mediante una representación mayoritaria priísta en el seno de la misma. Ambas situaciones favorecen a los intereses de Carlos Salinas de Gortari. Para el 13 de enero mediante el Diario Oficial de la Federación se da a conocer el acuerdo “por el que se crea la Comisión

¹¹³ Discurso de toma de posesión del presidente de la República Carlos Salinas de Gortari, en *El ejecutivo ante la LVI Legislatura*, México, H. Cámara de Diputados, 1991, Pág. 18.

Especial para la Consulta pública sobre las Reforma Electoral y la concertación entre los partidos políticos nacionales y bases a que se sujetara su funcionamiento”.¹¹⁴ La Comisión Especial quedó integrada por nueve comisionados; uno en representación del Presidente, uno por cada una de las Cámaras del poder legislativo, y finalmente uno en representación de cada partido.

Todos los miércoles de febrero a abril se realizaron en la H. Cámara de Diputados las audiencias públicas en donde se abordaron los “derechos políticos y representación nacional; régimen de partidos y asociaciones políticas nacionales; política y medios de comunicación social; registro nacional de electores; organismos, procesos y contencioso electoral; e instituciones políticas del Distrito Federal.”¹¹⁵

Una vez que se concluye la consulta pública, los partidos políticos con representación en el H. Congreso de la Unión presentan sus respectivas iniciativas.

Las iniciativas a las reformas constitucionales por parte del Partido Institucional Revolucionario que presentó son:

- ◆ Modificar el artículo 5 constitucional, estableciendo que “los servicios públicos, solo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos consejiles y los de elección popular, directa o indirecta. La ley establecerá cuáles de las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito”.¹¹⁶
- ◆ Modificación del artículo 41 constitucional en donde señala que la organización de las elecciones federales es esencialmente una función

¹¹⁴ Diario Oficial de la Federación, no. 10, 13 de enero de 1989, Pág. 2.

¹¹⁵ Arturo Núñez Jiménez, *La reforma electoral de 1989 – 1990*, México, FCE, 1993, Pág. 30.

¹¹⁶ Partido Revolucionario Institucional, *Iniciativa de ley en materia electoral*, Diario de los debates, H. Cámara de Diputados, 1989, 16 de agosto, Pág. 24-25.

estatal “que se ejerce por los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. La ley podrá determinar que dichos poderes realicen esta función a través de un organismo público que será autoridad en materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones. La certeza, imparcialidad y objetividad serán principios rectores en el ejercicio de las funciones del organismo público”.¹¹⁷ Así mismo, el organismo público “estará integrado por órganos de dirección y vigilancia, así como por órganos ejecutivos y técnicos. En el órganos superior de dirección, los poderes Ejecutivo y Legislativo tendrán consejeros y consejeros magistrados y los partidos políticos nombrarán representantes”.¹¹⁸ Las resoluciones del tribunal electoral no procederán juicio o recurso alguno.

- ◆ Modificación al artículo 53 constitucional, se refiere a la demarcación “territorial de los 3000 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún la representación de un estado pueda ser menor de tres diputados de mayoría”.¹¹⁹
- ◆ Modificación del artículo 54 constitucional, se refiere a los requisitos que deberán cubrir los partidos políticos para la elección de los diputados por el principio de representación proporcional.
- ◆ Modificación al artículo 56 constitucional que se refiere a la integración de la Cámara de Senadores, así como los requisitos que deberán cubrir los partidos políticos para la elección de los Senadores.
- ◆ Modificación del artículo 57 constitucional, en donde señala que la Cámara de Senadores se renovara en su totalidad cada seis años.

¹¹⁷ *Ibíd.*, Pág. 25.

¹¹⁸ *Loc. cit.*

¹¹⁹ *Loc. cit.*

- ◆ Modificación al artículo 58 constitucional, en donde se establecen los requisitos para ser Senador.
- ◆ Modificación al artículo 60 constitucional, se refiere a la calificación de las elecciones por cada una de las Cámaras cuya capacidad es la otorgar las constancias de mayoría o de representación proporcional.

Las iniciativas a las reformas constitucionales por parte del Partido de la Revolución Democrática¹²⁰ son:

- ◆ Modificar los artículos 43 y 44 constitucional, reformándose las 56, 60 y 74 fracciones IV, el 89 fracción II y XIV. Se establece en la iniciativa la facultad del Congreso de la Unión para llevar a cabo los arreglos que se consideren necesarios para la ubicación o reubicación precisa de los poderes federales en uno de los municipios correspondientes a la entidad y por otra parte, se confieren facultades precisas al Congreso Constituyente para que, de ser necesario expida normas y decretos que adecuen el marco jurídico del D.F. para que este corresponda a la transición que dará como resultado la conformación del marco jurídico del nuevo estado.
- ◆ Adición a la fracción VIII del artículo 82°. Se establece que para ser Presidente de la Republica se requiere haber sido electo y cumplido una función de elección popular. Se adiciona la fracción III del artículo 35° y se reforma la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución, aunque (346 a favor, 70 en contra y i abstención) sólo se toma en cuneta el 35°. Se propone dar la libertad a los trabajadores de afiliarse a algún partido o sindicato. Así mismo, modificar la fracción III del artículo 35° en donde

¹²⁰ Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa de ley en materia electoral, Diario de los debates, H. Cámara de Diputados, 1988, 8 de diciembre, 16 de agosto y 6 de septiembre de 1989.

se propone que las personas pueden asociarse libre y pacíficamente para tomar parte de los asuntos políticos del país.

- ◆ Reformar la fracción I del artículo 34. Modificando la edad para alcanzar la ciudadanía de 18 a 16 años.
- ◆ Adición de los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 41, derogar el 2º párrafo del artículo 56, artículo 60 fracción I, artículo 74 y párrafo 3º del artículo 97, adicionar el 1º párrafo del artículo 108, el 1º párrafo del artículo 110, el 1º párrafo del artículo 111. En dichas modificaciones se establece varios ordenamientos para regular los procesos electorales.
- ◆ Reformar los artículos 52, 53, 54, 56, 57, 65, 66 y 69, se añade un artículo vigésimo transitorio de la Constitución. Es para la modificación de diputados de elección directa y de representación proporcional. Numérico de senadores. Duración del periodo de sesiones y de las mesas directivas del Congreso y sobre la apertura de sesiones.

Por su parte el Partido de Acción Nacional¹²¹ considera que las reformas constitucionales deben ser:

- ◆ Reformar el artículo 81 constitucional, en donde se establece que la elección del Presidente deberá ser directa, requiriendo el apoyo de la mayoría absoluta para lo cual de ser necesario se establecerá una segunda vuelta.
- ◆ Reformar los artículos 52, 53º párrafo primero y 54º. La derogación del artículo 53 párrafo segundo y del artículo 55 fracción III. Se propone una nueva conformación para el número de integrantes de este órgano

¹²¹ Partido Acción Nacional, Iniciativa de ley en materia electoral, Diario de los debates, H. Cámara de Diputados, 1989, 31 de mayo, 7 de junio, 6, 13, 21, 27 y 28 de diciembre.

legislativo reduciéndose a 150 el número de diputados de representación proporcional.

- ◆ Adición a la fracción XXIX, inciso B del artículo 73º. Pugna porque ningún partido o asociación política pueda usar como emblema electoral la combinación de los colores de la bandera nacional.
- ◆ Reformar el párrafo tercero citado. La iniciativa pugna porque en forma ineludible, la Suprema Corte de Justicia intervenga para averiguar hecho o hechos que constituyan la violación al voto público, cuando se ponga en duda la legalidad de una elección.
- ◆ Se adiciona un párrafo 41º constitucional. Propone abrir a los partidos políticos las posibilidades de contar con medios modernos de comunicación y se les otorguen concesiones, para explotar estaciones de radio y televisión, así como las franquicias y facilidades que requieran.
- ◆ Adicionar y reformar fracción I del citado artículo. Propone elevar a rango constitucional la organización y funcionamiento permanente del registro nacional ciudadano y la expedición de un documento que tenga efectos de cédula de identidad con valor probatorio en cualquier instancia.
- ◆ Adicionar la fracción XIX del artículo 107º. Propone esta reforma, para hacer procedente el juicio de amparo en contra de las determinaciones de trámite o de fondo que pongan fin al procedimiento y que sean dictadas por tribunales electorales u otros organismos comiciales.
- ◆ Adicionar un párrafo al artículo 9º constitucional. Pretende adoptar los derechos políticos como garantías individuales.
- ◆ Adicionar el tercer párrafo de la fracción II del artículo 115º constitucional, así como una fracción VII al artículo 116º del mismo

ordenamiento legal. Otorgar facultades a los ayuntamientos para crear sus bases normativas, incluyendo la iniciativa popular, referéndum y la revocación.

- ◆ Reformar el artículo 56º de la Constitución. Propone esta reforma, a fin de aumentar el número de miembros del Senado, estableciendo un sistema mixto en su elección.
- ◆ Adicionar un párrafo quinto al artículo 41º y un párrafo cuarto al artículo 119. Con esta modificación se propone establecer expresamente la prohibición de utilizar indebidamente los recursos del Estado y el empleo de servidores públicos para fines partidistas.
- ◆ Adicionar segundo y tercer párrafo al artículo 74º, reformar el artículo 60º, y la fracción I del artículo 74º. Se Propone con estas reformas, que la Comisión Federal Electoral constituya un organismo confiable, que instrumente los medios para ser receptor eficaz del sufragio, asegurando que el voto emitido sea debidamente contabilizado y respetado.

Finalmente, el Partido Popular Socialista¹²² propone tres reformas constitucionales:

- ◆ Reforma al artículo 69º constitucional. Se pretende que el Ejecutivo responda verbalmente a las preguntas que le formulen los diputados después de rendir su informe anual de labores.
- ◆ Reformar los artículos 43º y 44º, así como derogar la fracción VI del artículo 73º y la fracción XVII del artículo 89º. Dichas reformas proponen constituir el Estado de Anáhuac en el territorio, lo que es el Distrito Federal.

2.3.3 Del bloque democrático a la carta de intención

El 28 de agosto a las 11:00 a.m. se instala el primer periodo extraordinario de sesiones en la Unidad cultural y de congresos “Doctor Ignacio Morones Prieto” del Centro Medico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, debido al “siniestro ocurrido el 5 de mayo pasado en el Palacio Legislativo, cuyo resultado fue la destrucción del salón de sesiones”.¹²³ La convocatoria al periodo extraordinario tiene como finalidad la modificación constitucional en materia electoral teniendo como plazo hasta el 20 de octubre “de llegarse este plazo, los asuntos de la presente convocatoria que no se hubieran podido desahogar, automáticamente se considerarán en el programa legislativo del primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicios de la LV Legislatura”.¹²⁴

Al día siguiente de la instalación del periodo extraordinario, se presentan las primeras posiciones y acercamientos entre los partidos políticos, dando como resultado dos bloques. El primero, bajo la conducción del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y seguido del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN). El segundo bloque liderado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Acción Nacional (PAN) apoyados por el Partido Autentico de la Revolución Mexicana (PARM) y el grupo Independiente.

Para el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional en voz del diputado Rafael Aguilar Talamantes, su posición es de ruptura con el PRD y de acercamiento con el PRI. La ruptura con el PRD se presenta “desde el mes de agosto de 1988, ya en vísperas de que se instalara el Colegio Electoral, (se) demostraron las dos tácticas que terminarían enfrentándose en el seno del Frente Democrático Nacional; esas dos tácticas tendrían profundas implicaciones estratégicas, y de hecho se han mostrado hoy como dos estrategias radicalmente diferentes, las posiciones de “todo o nada”,

¹²² Partido Popular socialista, Iniciativa de ley en materia electoral, Diario de los debates, H. Cámara de Diputados, 1989, 16 de agosto. Pág. 61 – 69

¹²³ Diario de los Debates, 28 de agosto de 1989, Pág. 2.

¹²⁴ *Ibidem*, Pág. 5.

“presidencia o muerte” que postulaban algunos agrupamientos del Frente Democrático Nacional, a pesar de que chocaban con la realidad, se expresaban constantemente como prueba del revanchismo, el subjetivismo y el protagonismo con que actuaban algunos de los dirigentes principales (Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo), que irresponsablemente alentaban el aventurismo y la conducción del movimiento a callejones sin salida; una y otra vez derrotados, una y otra vez eran derrotados y una y otra vez volvían a la carga con sus planteamientos erróneos y hasta perversos”.¹²⁵ Así mismo, acuso a Cuauhtémoc Cárdenas de la creación del PRD.

El PRD, el PPS, el PARM y los ocho diputados independientes se autodenominan “bloque democrático” para rechazar cualquier reforma constitucional proveniente por parte del PRI, con ello intentan que ningún partido controle o manipule los resultados electorales y promoverán en conjunto un proyecto de reforma. Así mismo buscan evitar un acuerdo bilateral (PRI-PAN) que les permita constituirse en las dos terceras partes y así llevar a cabo la reforma electoral. Y como consecuencia estarían evitando una contrarreforma.

Para el 4 de septiembre mediante el Partido de la Revolución Democrática, Partido Popular Socialista, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido Social Demócrata, y algunas organizaciones como el Sindicato Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma México, Sindicato Independiente de la Universidad Autónoma Metropolitana, la Asamblea de barrios, Unión Popular Valle Gómez, Frente Auténtico del Trabajo, la Coordinadora de Trabajadores al Servicio del Estado, y la Coordinadora Juvenil Metropolitana, se constituyen como el Frente Patriótico Nacional (FPN) cuya finalidad es hacer frente a la política económica de Carlos Salinas de Gortari, la famosa modernización de la vida nacional, que responde a intereses internacionales, poniendo en riesgo la soberanía y la independencia. Y para ello, se acuerda “realizar acciones tomando como fundamento la reforma democrática del Estado, la defensa de la soberanía nacional, la vigencia

¹²⁵ Diario de los Debates, 29 de agosto de 1989, Pág. 8

efectiva de la legalidad constitucional, la reconstrucción de la economía nacional, la promoción de un desarrollo económico y social fundado en la justicia y la equidad, así como la protección de los intereses y necesidades populares y el estímulo y apoyo a la organización social y política de los trabajadores de campo y la ciudad”.¹²⁶

Al siguiente día, el 5 de septiembre, el PAN y el PRD llegan a un acuerdo que les permita, por un lado, impulsar un órgano electoral que carezca de mayoría de representantes de un solo partido. Por otro lado, evitar que el PRI tenga acceso a la representación proporcional que le permita una sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados. Y dos días después el PRD, PARM y el grupo independiente acuerdan la creación de un Frente Parlamentario que posibilite una reforma electoral en donde los órganos electorales sean imparciales y autónomos. Y para el 11 de septiembre el PAN y el PRD le envían al PRI para que lo analice, un texto común en relación a los organismos electorales. En primer lugar, la creación de un Consejo Federal que se caracterice por ser un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, preparación, desarrollo, y vigilancia de los procesos electorales, así como el registro de los electores e información de los resultados. La integración del Consejo deberán ser acreditados por el Congreso de la Unión, partidos políticos y por los ciudadanos. Los consejeros designados por el Congreso mediante la mayoría de las dos terceras partes. En segundo lugar, la creación de un Tribunal Federal, el cual, tendría como facultad principal el control de la legalidad del proceso electoral y la calificación de las elecciones así como revisar cualquier tipo de documentación que se necesite para emitir sus resoluciones, las cuales serán inapelables. Los magistrados serán designados por la mayoría de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados.

El 12 de septiembre se presenta al Pleno el primer informe “que rinde la directiva de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales sobre sus trabajos concernientes a la elaboración del dictamen relacionado con las

¹²⁶ La jornada, 5 de septiembre de 1989, Pág. 7.

iniciativas en materia político-electoral”¹²⁷ presentando un informe de coincidencias entre los partidos políticos. En dicha sesión tanto el PRD como el PAN acusan al PRI de obstaculizar la reforma.

El 27 de septiembre, el PAN, PRD, PARM y el grupo independiente formalizan un bloque opositor que les permita evitar que el PRI lleve a cabo su contrarreforma. Mientras en el PRI se delinean dos estrategias antagónicas, la primera es flexibilizar sus posiciones que les permita un acercamiento con los partidos de oposición. La segunda, es imponer por mayoría un dictamen unilateral.

El 10 de octubre, los diputados Luisa María Calderón, Rodolfo Elizondo, Vicente Fox, José Antonio Gándara, Norberto Corella y Mario Leal Campos le piden a Luis H. Álvarez Presidente del PAN solicite una entrevista con Carlos Salinas de Gortari que permita la reforma electoral. Al día siguiente, nos relata el diputado panista Bernardo Batíz¹²⁸, Carlos Salinas de Gortari recibe a la “comisión panista a las 10:30 de la noche. El presidente Salinas hizo, en esa entrevista, un comentario en el sentido de que el PAN era el que daba marcha atrás en el proceso y sugirió también que se elaborara lo que él llamo una carta de intención, con los puntos que el PAN pretendía que se incluyeran en la ley electoral; dio también instrucciones al secretario de Gobernación para sacar adelante la reforma”.¹²⁹

Dos días después, el 14 de octubre, en medio de una reunión del CEN panista el Secretario de Gobernación solicita una reunión para confirmar las últimas modificaciones. A la reunión acuden los panistas Abel Vicencio,

¹²⁷ Diario de los Debates, 12 de septiembre de 1989, Pág. 8.

¹²⁸ Los días 18 y 19 de noviembre se realizó el Consejo Nacional del PAN, en dicho escenario se expusieron los motivos, por el cual, el partido voto a favor de la reforma electoral. Los temas fueron: entorno político de la reforma a cargo del diputado Medina, cronología de la negociación el diputado Bernardo Batíz, fundamentación jurídica el diputado Juan Miguel Alcántara, carta de intención a cargo del diputado y representante ante la CFE Diego Fernández de Cevallos, las conclusiones y expectativas estuvieron a cargo del diputado Gildardo Gómez, en Galarza, Gerardo, “La disciplina partidaria se impuso a la convicción: Un debate prueba que la reforma electoral dividió a los panistas”, en Proceso, México, no. 689.

¹²⁹ Loc. cit.

Bernardo Bátiz, Juan Miguel Alcántara, Juan Antonio García Villa, Carlos Castillo Peraza y Diego Fernández de Cevallos, por parte del gobierno se encuentran el secretario de Gobernación, los priístas, Manlio Favio Beltrones, el diputado y secretario de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados José Luis Lamadrid y Arturo Núñez Arana. Después de una amplia discusión y una deliberación por parte del grupo panista “se acepta la propuesta de Gobernación no sin reticencia de algunos de los ahí presentes”.¹³⁰

Bernardo Bátiz continua con la cronología de las acción panista durante la negociación con el gobierno, nos dice, que en las vísperas de que se discuta la reforma electoral en la Cámara de Diputados, José Luis La Madrid le entrega a los panistas el proyecto de dictamen definitivo, el cual, una vez que se revisa se llega a la conclusión de que en por lo menos quince puntos no concuerdan con lo pactado. Los panistas se sienten traicionados y hay quienes proponen aprovechar “la coyuntura y se denuncie el pacto o arreglo, atribuyéndose a ellos (los priístas) el incumplimiento”.¹³¹ Ante tal suceso, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se reunió en plena noche con la asistencia de ocho diputados panistas quienes finalmente deciden no votar a favor del dictamen, sin embargo, esto no es suficiente ya que el PRI al ser mayoría dentro de la comisión el dictamen se aprueba. En plena madrugada (4:00 a.m.) del día 16 a tan solo unas cuantas horas para que se discuta el dictamen en la sede alternativa de la Cámara de Diputados, el secretario de Gobernación intenta presionar al diputado Diego Fernández de Cevallos mediante una llamada telefónica, señalándole “que después de que el gobierno y el PRI habían rectificado esos 14 puntos a satisfacción del PAN, había como novedad que en el momento en que se voto en esa comisión, hubo una, inexplicable, para ellos, abstención de nuestro partido; que él reclamaba una definición al respecto y el comportamiento político que se estilaba durante

¹³⁰ Loc. cit.

¹³¹ Galarza, Gerardo, “A través de Gobernación, PRI dijo la última palabra. Salinas “ha respetado su palabra”; Y el PAN sacó adelante la reforma electoral oficial”, en *Proceso*, México, no. 677, 23 de octubre de 1989.

50 años de Acción Nacional: que él reclamaba como Secretario de Gobernación que si por su parte había cumplido con esos 14 puntos rectificadas, él exigía que Acción Nacional cumpliera ese compromiso”.¹³²

Mientras en la sede alternativa de la Cámara de Diputados se pasaba lista a los diputados asistentes, al mismo tiempo los panistas decidían la orientación de su voto mediante una sesión. Los argumentos eran diversos tanto a favor como en contra del dictamen, por su parte, el diputado Abel Vicencio solicitó que se alzara “la mano quienes votarían a favor del dictamen y la mayoría de los diputados alzó la mano, dando de hecho un nuevo voto de confianza, puesto que no conocían el proyecto ni hubo debate a fondo. Se suspendió la reunión y bajamos a la sesión de la Cámara que ya estaba iniciándose, se dio lectura al proyecto y se repartió por escrito entre los diputados (...), una gran inquietud, entre los que por primera vez oían los términos tan crudos del dictamen y se percataron de su verdadero contenido”.¹³³ Con lo anterior Bernardo Bátiz nos muestra un panorama de desconocimiento del dictamen por parte del grupo parlamentario.

Una vez leído el dictamen el presidente de la Cámara de Diputados solicita se dispense la segunda lectura, inmediatamente “las instrucciones de la coordinación (parlamentaria), dentro de la cual me incluyo, son en el sentido de que el voto sea afirmativo”.¹³⁴ De lo anterior, El PAN no solo desconoce el dictamen del PRI, al cual da su voto a favor, sino que la decisión de apoyarla es de carácter partidista.

¹³² Loc. cit.

¹³³ Galarza, Gerardo, “La disciplina partidaria se impuso a la convicción”, en CD. Revista Proceso (1988-1994), 01/15/1990.

¹³⁴ Loc. cit.

2.3.4 Las reformas constitucionales

La discusión de las reformas constitucionales se realizó en los días 16 y 17 de octubre de 1989 se discutieron las reformas de los artículos constitucionales 5, 35 fracción III, 36 fracción I, 41, 54, 60 y 73 fracción VI base 3ª, los cuales fueron aprobadas con 346 votos a favor, 70 votos en contra y una abstención. Los diputados del PAN y del PRI en alianza se constituyeron en mayoría calificada para su aprobación. Dicha alianza marca un hito en la historia política, ya que por primera vez, el gobierno tiene que negociar con los panistas y ceder "ciertas concesiones a la oposición panista, siempre selectivas, para desactivar focos de conflicto y dar una nueva imagen ante la opinión pública internacional"¹³⁵, por un lado y por otro lado, debido al "escenario político que habían inaugurado las elecciones de 1988 no era aconsejable que el PRI aprobara su proyecto de ley sin lograr acuerdos con una de las fuerzas políticas mayoritarias".¹³⁶ Por su parte el Partido de la Revolución Democrática se excluye de toda negociación con el gobierno y exige una radical reforma electoral.

El 6 de abril de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto "por el que se reforman y adicionan los artículos 5º, 35º fracción III, 36º fracción I, 41º, 54º, 60º y 73º fracción VI base 3ª y se derogaron los artículos transitorios 17º, 18º y 19º todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"¹³⁷ en dichas reformas se establece:

- ◆ Que los cargos de elección directa o indirecta, recibirán una retribución de acuerdo a las leyes correspondientes.

- ◆ Es prerrogativa del ciudadano: asociarse libre y pacífica para tratar asuntos políticos del país.

¹³⁵ Jaime F. Cárdenas Gracia, *Ibidem*, Pág. 116.

¹³⁶ Rigoberto Ocampo, *Ibidem*, Pág. 330.

¹³⁷ Diario oficial de la Federación, 6 de abril de 1990, Pág. 2.

- ♦ Que se prohíba dar trato preferencial o discriminatorio a partido político alguno y el uso de recursos públicos para apoyo de algún partido al margen de las prerrogativas legales. Plantea la creación de un organismo público que tendrá las características fundamentales de la organización descentralizada: personalidad jurídica y patrimonio propio y la más amplia autonomía de gestión.
- ♦ Para obtener el registro de listas regionales en la elección de diputados, según el principio de representación proporcional, los partidos políticos deberán acreditar que participan con candidatos de mayoría relativa en, por lo menos, doscientos distritos uninominales.
- ♦ Cada Cámara califique, a través de un Colegio Electoral, la elegibilidad, constancias de mayoría o de representación proporcional, a fin de declarar, cuando proceda, la validez de la elección de sus miembros.

Con dicha reforma constitucional se cumple uno de los tres ejes básicos del programa de gobierno de Carlos Salinas de Gortari. Dichos ejes tienen como prioridad la modernización de nuestro país. En su primer informe de Gobierno el Presidente de la República nos dice en relación a la forma en que se negoció y aprobó la reforma electoral: "Atendiendo un reclamo generalizado, invite el 1 de diciembre pasado a los propios partidos políticos al diálogo para reformar la legislación electoral. A lo largo de tres meses, tanto en la Cámara de Diputados como en la Comisión Federal, se realizaron audiencias públicas y consultas. En ellas, representantes de partidos, analistas y líderes de la opinión pública, especialistas y estudiosos, intelectuales y hombres de reconocido prestigio, emitieron propuestas sobre las formas de mejorar los procesos electorales. Fue un verdadero diálogo de la Nación. Todos los partidos políticos presentaron iniciativas en la materia. Durante el periodo extraordinario de sesiones, esta Soberanía aprobó una importante reforma constitucional que define una organización electoral más imparcial, un sistema de representación más equitativo y un proceso de calificación más certero. Ningún partido contaba con los votos suficientes para realizar, solo, una

enmienda a la Constitución. Ésta fue, en consecuencia, resultado de una intensa confrontación de puntos de vista y de una solución acordada entre partidos. Quienes la apoyaron cedieron algo para hacer avanzar sus intereses y los intereses de México. El proceso para alcanzar un acuerdo, en una materia especialmente controvertida, demuestra la capacidad de diálogo y de la concertación que existe ya entre fuerzas políticas diferentes. El contenido de la reforma va tan lejos como lo permitió el consenso entre las dos fracciones parlamentarias más grandes del Congreso. El acuerdo parlamentario refleja la voluntad ciudadana y, ahora, obliga a todos por igual”.¹³⁸

¹³⁸ Primer Informe de gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari, en H. Cámara de Diputados, El Ejecutivo ante la LIV Legislatura, México, 1991, Pág. 56.

Capítulo Tercero

Construcción de representaciones

“Los libros no se han hecho para que creamos lo que dicen, sino para que los analicemos. Cuando cogemos un libro, no debemos preguntarnos qué dice, sino qué quiere decir, como vieron muy bien los viejos comentadores de las escrituras”.

Umberto Eco. El nombre de la rosa

En este capítulo llevaremos a cabo el análisis discursivo de uno de los momentos clave en la liberalización política, la reforma electoral, la cual (como ya he mencionado) se encuentra inmersa en un contexto coyuntural. Por primera vez, en la Cámara de Diputados el partido hegemónico pierde la capacidad de realizar por sí solo una reforma constitucional, como lo es la reforma en materia electoral, ya que con los resultados obtenidos el 2 de julio de 1988 no cuenta con las dos terceras partes para sacar adelante las reformas. De ahí que se vea en la necesidad de pactar con el Partido Acción Nacional.

Un análisis constructivista, parte del supuesto epistemológico de que la realidad es cognoscitiva. Esto conlleva a la pregunta ¿Cómo es posible el conocimiento?. Así mismo, nos alejamos de la postura clásica o tradicional de “descubrir la realidad” en donde el investigador no tiene conciencia de su

construcción “si no que cree que esa realidad es algo independiente de él y que puede ser descubierta”.¹³⁹

Se analiza la construcción de representaciones sociales en tres sentidos. En primer lugar, como una construcción simbólica de la realidad que los actores sociales apelan para interpretar un acontecimiento, este tipo de construcciones es de primer grado, es decir depende de la experiencia, la pertenencia a los grupos parlamentarios y /o la posición que ocupan en la Cámara de Diputados.

En segundo lugar, en el “modo en que los individuos construyen su comprensión de la situación y se sitúan así mismos y a sus interlocutores como sujetos sociales”.¹⁴⁰ Partimos de la siguiente hipótesis: la forma en que se construyen las representaciones sociales en el debate legislativo de la reforma electoral es el de una confrontación social, es decir de una lucha discursiva, por imponer el monopolio de su realidad. Y para ello, se realizara un análisis de la interacción legislativa.

Finalmente, como una construcción de segundo grado que el sociólogo utiliza¹⁴¹ mediante categorías teóricas de la acción social tales como acción orientada al entendimiento y acción estratégica orientada a la utilización racional de medios fines. Las cuales, nos permitirán la comprensión sociológica de las representaciones sociales. Este es el objetivo de la segunda parte, argumentaciones, en donde los hilos discursivos y sus estrategias de deslegitimación de los intereses u objetivos que persigue la reforma electoral.

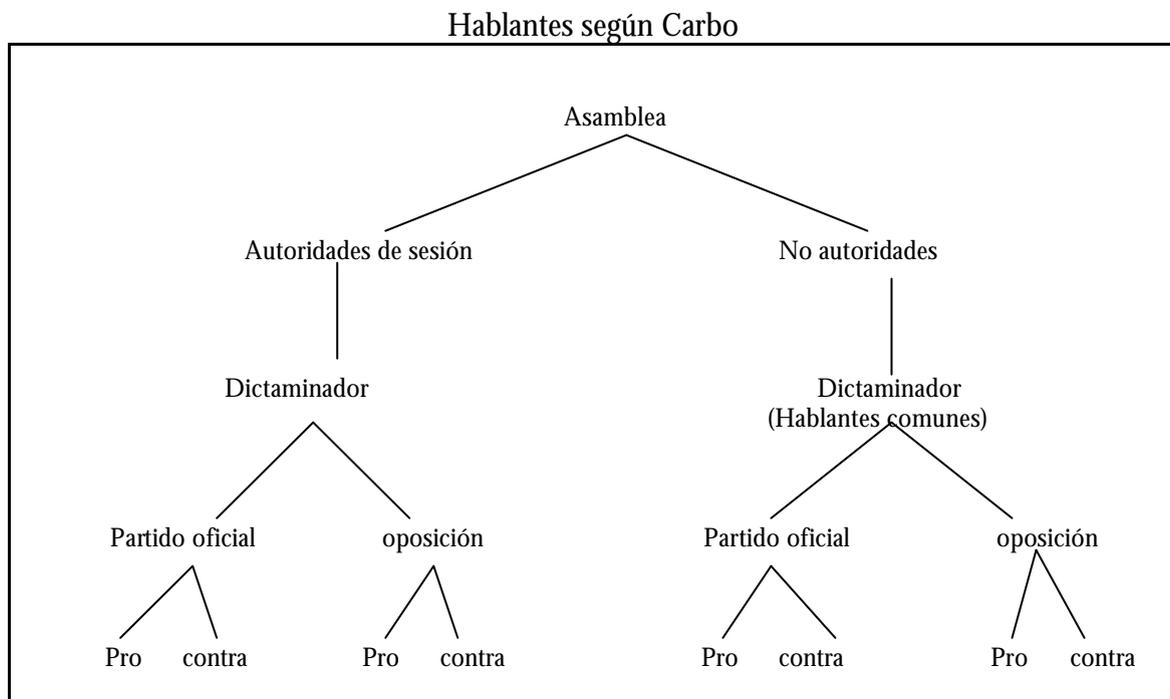
¹³⁹ Watzlawick, Paul, “Introducción”, Watzlawick y otros, La realidad inventada, España, gedisa, 2000, Pág. 15.

¹⁴⁰ Gerard Duveen y Barbara Lloyd, Las representaciones sociales como una perspectiva de la psicología social” en Castorina, José Antonio, Representaciones Sociales: Problemas teóricos y conocimientos infalibles, España, Gedisa, 2003, Pág. 37.

¹⁴¹ Alfred Schutz, El problema de la realidad social, Argentina, Amorrortu editores, 1995, Pág. 37.

1.1 Interacción legislativa

Las practicas enunciativas que se llevan acabo en el debate parlamentario (público), tanto en lo general (discusión del dictamen) como en lo particular, es a partir de una interacción cara a cara. En la interacción cara a cara, nos dice Teresa Carbó, intervienen dos tipos de hablantes, los primeros, son aquellas autoridades (Presidente, Secretario), los segundos, son aquellos hablantes tanto el dictaminador como hablantes comunes.

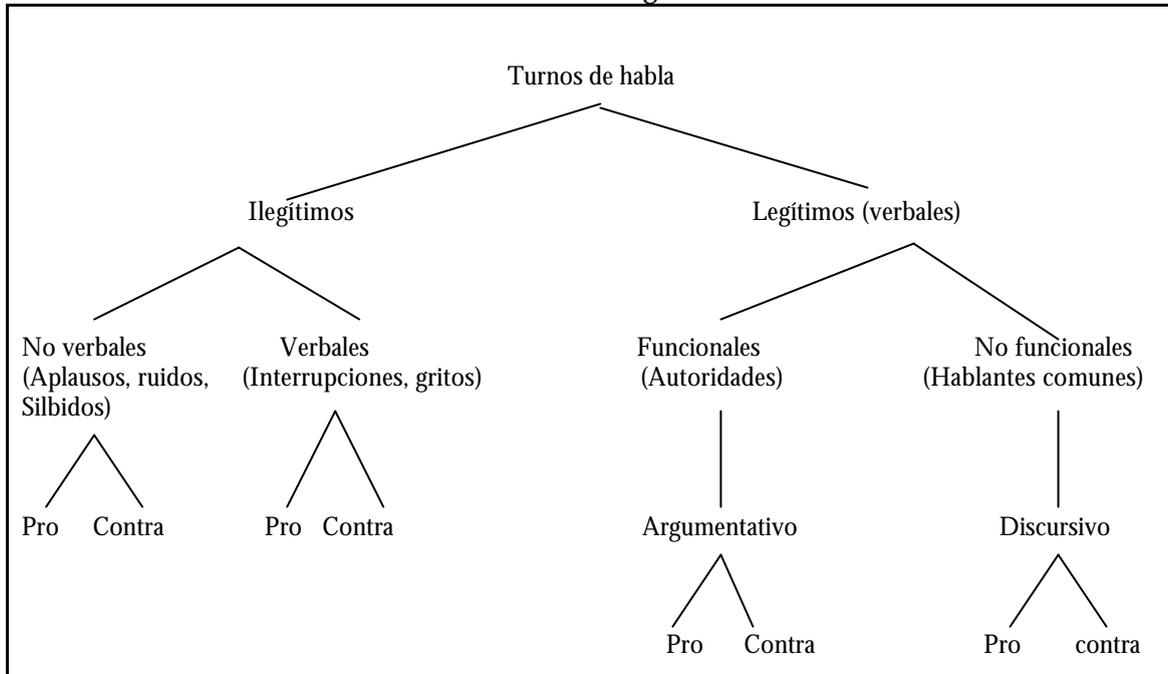


La interacción discursiva que se lleva a cabo en el debate legislativo es mediante la sucesión de turnos de habla. Teresa Carbó nos dice que existen dos tipos de turnos de habla relacionado con prácticas normativas, el primero, es el turno legítimo y es aquel que “ha sido solicitado y concedido al hablante de manera estatutaria dentro de la sesión”.¹⁴² El segundo, es el turno ilegítimo,

¹⁴² Teresa Carbó, El discurso parlamentario, Pág. 401.

el cual se caracteriza por la trasgresión de los procedimientos normativos en contra del orador en turno y pueden ser: no verbales (aplausos a favor, ruidos, silbidos) y verbales (gritos a favor o en contra, interrupciones).

Turnos de habla según Carbo



Los turnos legítimos se subdividen en funcionales y no funcionales. El primero pertenece a las autoridades (el presidente, secretarios), los cuales pueden hacer uso de la palabra y su turno jamás podrá ser considerado ilegítimo. Los no funcionales son aquellos que cualquier hablante realiza y pueden ser desde el dictaminador o de cualquier otro diputado a favor o en contra. Por otro lado, los turnos ilegítimos son aquellos que transgreden la normatividad interna y pueden ser a favor o en contra se dirigen en contra del hablante en turno generando conflictos significativos. Dichos turnos ilegítimos son: no verbales (aplausos, ruidos, silbidos) y verbales.

3.1.1 El acto protocolario

En su toma de posesión Carlos Salinas de Gortari plantea los tres ejes bajo los cuales llevara a cabo su programa de gobierno. Uno de esos puntos esta referido a la ampliación de la vida democrática del país, por lo cual, el de enero de 1989 solicita la organización de audiencias públicas. Una vez concluidas, cada uno de los partidos políticos se aprestan a elaborar y presentar sus iniciativas de ley. Y finalmente, entre vaivenes, acuerdos y rupturas, el 16 de octubre mediante un acto protocolario y con la asistencia de trescientos veintisiete legisladores inician los trabajos legislativos en relación a la reforma constitucional en materia electoral:

- El C. Secretario José Murat C: -Hay una asistencia de 327 ciudadanos diputados hasta el momento. Hay quórum.

- El C. Presidente (a las 10:07 horas): - Se abre la sesión

- El C. secretario José Murat C. "Cámara de Diputados.- Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.- Primer Receso.- LIV.

Una vez que se da a conocer el orden del día y de tratarse el proyecto de dictamen de reforma del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia del Fuero Federal se da paso al segundo punto: el dictamen de la reforma electoral. Dicho dictamen es presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales quien es la encargada de revisar con cuidado las iniciativas de cada uno los partidos políticos. Así mismo, se encuentra bajo el control del grupo parlamentario del PRI debido a que su integración es en "base a criterios políticos y no propiamente técnicos. En ausencia de normas al respecto, la incorporación de miembros de la oposición depende de consideraciones coyunturales".¹⁴³ Con el control de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se tiene la

¹⁴³ Teresa Carbó, *Ibíd*em, Pág. 158-159.

capacidad de realizar modificaciones a modo del partido hegemónico y desechar las que no correspondan a sus intereses.

La lectura del dictamen comienza con un acto declarativo que tiene como función establecer y/o identificar, por un lado, al destinatario: "Honorable asamblea". Por otro lado establecer y/o identificar al hablante: "Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales", es decir, se establece un proceso comunicativo: "Honorable asamblea: A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fueron turnadas las iniciativas suscritas por legisladores pertenecientes a los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Popular Socialista, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción nacional, del Partido de la Revolución Democrática y en su momento, por diputados que pertenecieron al Partido Mexicano Socialista. Con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 56 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión somete a la consideración de esta asamblea el presente dictamen de acuerdo con los siguientes puntos."¹⁴⁴ Con la expresión "fueron turnadas las iniciativas" queda establecido un lazo de autoridad, la cual es reforzada con la expresión "con fundamento" se le reconoce una facultad y un poder. La referencia al artículo 72° de la Constitución y 56° de la ley orgánica el hablante se reconoce como facultado para llevar a cabo un proceso, la elaboración de un dictamen, por otro lado se reconoce un poder.

La fuerza ilocutiva del acto protocolario, proviene del Presidente como institución, es decir, que el poder de la palabra "solo es el poder del portavoz (institución presidencial), y sus palabras (...), se limita a representar esta autoridad, la manifiesta la simboliza: en todos los discursos de institución, es decir, la palabra oficial de un portavoz autorizado que se expresa en situación solemne con una autoridad cuyos limites coinciden con los de la delegación de

¹⁴⁴ Diario de los debates, Loc. cit.

la institución”.¹⁴⁵ Es decir que el uso del discurso depende de la posición jerarquiota del hablante

3.1.2 La confrontación discursiva

Una vez concluida la lectura del dictamen Presidente de la Cámara de Diputados solicita a la secretaria se “consulte a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen que se le dio primera lectura”.¹⁴⁶ La solicitud hecha tiene por objetivo ilocutivo, en primer lugar, hacer que la secretaria haga algo “se consulte”, es decir, es un acto directivo. En segundo lugar y mediante un acto comisivo se intenta comprometer a los oyentes con una acción futura: “dispensar la segunda lectura”. Ambos actos ilocutivos, directivo y comisivo están dirigidos “a la asamblea”, mediante esta expresión el Presidente esta determinando su destinatario (receptor u oyente) así mismo, los actos de habla establecen la situación discursiva en que se va a desarrollar una discusión previa al debate en lo general. La autoridad máxima en la practica parlamentaria es el Presidente de la Cámara de Diputados quien es “designado con criterios políticos o administrativos dentro de lis miembros de la mayoría parlamentaria, son las mismas mediante un periodo ordinario”¹⁴⁷. Tal es el caso del Presidente C. Mauricio Valdez Rodríguez, destacado priísta desde 1967, dos veces diputado federal (1979-1982 y 1988-1991). El Presidente tiene el control del proceso legislativo mediante la facultad de “seleccionar y jerarquizar los asuntos a tratar por parte de la Cámara, lo cual se plasma en la determinación del orden del día de cada sesión”, así mismo, determina los turnos ilegítimos.

El acto directivo por parte del Presidente es inmediatamente rechazado por el Partido de la Revolución Democrática por conducto del Diputado Pablo Gómez, un destacado opositor, quién solicita mediante un acto directivo a la secretaria la lectura del artículo 119 de la ley orgánica del Congreso General

¹⁴⁵ Bourdieu, Pierre, *¿Qué significa hablar?*, Madrid, Akal, 1985, Pág. 67 – 69.

¹⁴⁶ Dictamen relativo a la reforma constitucional en materia electoral, Diario de debates, Cámara de Diputados, 16 de octubre de 1989, Pág. 40.

¹⁴⁷ Teresa Carbó, *Ibídem*, Pág. 166.

de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 119 establece que: "si desechado un proyecto en su totalidad, o alguno de sus artículos, hubiere voto particular se pondrá éste a discusión, con tal de que se haya presentado a lo menos un día antes de que hubiese comenzado la discusión del dictamen de la mayoría de la comisión".¹⁴⁸ Con dicho artículo, le permite argumentar que dicha medida es violatoria a la propia ley orgánica señalando: "Estamos hablando de reformas constitucionales, el día de ayer, mejor dicho, esta mañana, después de la una de la mañana, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, aprobó por mayoría de los votos de los diputados del Partido Revolucionario Institucional un dictamen, se propone, por parte de esa misma mayoría que presenta el dictamen a la asamblea plenaria, que se dispense la segunda lectura. Nosotros consideramos que este planteamiento es incorrecto, en primer lugar, porque se trata de una reforma constitucional, pero también para eso pedí que se leyera el artículo 119 del reglamento, porque imposibilita el que los diputados que votamos en contra del dictamen, tengamos el tiempo suficiente para presentar un voto particular".¹⁴⁹

Dicha argumentación fue refutada por el Diputado del PRI Dionisio Pérez Jácome, haciendo referencia al artículo 64 de la ley antes mencionada: "Con su venía, señor presidente; honorables miembros de esta Cámara de Diputados: La supuesta violación a la aplicación reglamentaria que ha aducido el anterior diputado que hizo uso de la palabra, no sería en su caso únicamente una violación o una práctica contraria al texto que el pidió que se leyera del artículo 119 del reglamento, sino que en su caso, el propio Reglamento Interior de la Cámara establecía la materia del voto en particular a través del artículo 88 del Reglamento Interior al que después en efecto se correlacionaba el 119, pero refiriéndose a un caso especial e hipotético. El 119 tenía aplicación en el momento que desechado, parcial o totalmente un dictamen, procedía el estudio, la discusión, el análisis y, en su caso, la votación del voto particular propuesto, para lo cual el Reglamento Interior de la Cámara disponía el que éste se hubiera presentado, cuando menos 24 horas antes, evidentemente con

¹⁴⁸ *Ibíd.*, Pág. 40 – 41.

¹⁴⁹ *Ibíd.*, Pág. 41.

el fin, así era el espíritu del reglamento en esa época, de que hubiera el tiempo oportuno, no tanto para elaborar el voto, como para quienes iban a discutir el voto, lo conocieran y estuvieran en aptitud de rebatirlo o de apoyarlo”.¹⁵⁰ El diputado Dionisio Pérez Jácome inicia su intervención mediante un acto de habla declarativo estableciendo un destinatario “señor presidente; honorables miembros de esta Cámara de Diputados”. La argumentación del Diputado es refutar o contra argumentar la tesis del diputado. Con dicha interacción se establece la forma en que se desarrollara la discusión de la reforma electoral, como una forma de confrontación social en donde cada uno de los participantes se encargan de construir sus interpretaciones del grupo al que pertenecen.

3.1.3 Turnos legítimos

En el debate legislativo, nos dice Teresa Carbó se desarrolla mediante dos momentos discursivos, el primero con un debate de lo general, es propiamente el debate sobre el dictamen, con la participación de los siguientes Diputados:

La posición de los diputados en relación a las reformas		
Hablante	Diputado	Partido
1	José Trinidad Lanz Cárdenas	PRI
2	Abel C. Vicencio Tovar	PAN
3	Humberto Esqueda Negrete	PARM
4	Javier López Moreno	PRI
5	Ignacio Castillo Mena	PRD
6	Juan M. Alcántara Soria	PAN
7	Roman Ramírez Contreras	PPS
8	Rodolfo Duarte Rivas	PRI
9	Pedro López Díaz	PFCRN
10	Juan A. García Villa	PAN
11	Pablo Gómez Alvarez	PRD
12	Dionisio Pérez Jácome	PRI
13	Enrique Rojas Bernal	Indep.
14	Jaime G. Aviña Zepeda	PAN
15	Armando Ibarra Garza	PPS
16	Juan N. Guerra Ochoa	PRD
17	Fernando Córdoba Lobo	PRI

Fuente: Diario de los debates, 16 de octubre de 1989

Negritas: Diputados en contra del dictamen

¹⁵⁰ Loc. cit.

Cada grupo parlamentario, en la discusión del debate, está representado en la tribuna por legisladores de alta jerarquía que tienen la capacidad simbólica de hablar en nombre del grupo al que representan. Así mismo, establecen la dirección y los límites del discurso y/o posición que asumirán con respecto a la reforma electoral. Es decir, en términos de Bourdieu, el legislador se caracteriza “por una pretensión de autoridad simbólica en tanto que el poder socialmente reconocido a imponer una cierta visión del mundo social, es decir, a imponer divisiones del mundo social. En la lucha de una imposición legítima (...), los agentes detentan un poder”¹⁵¹ de reconocimiento de su grupo. Es decir que la autoridad del legislador se “funda en la eficacia preformativa del discurso es un *percipi*, un ser conocido y reconocido, que (le) permite imponer un *percipere*, o, mejor aún que permite imponerse oficialmente como imponente, es decir, frente a todos y en nombre de todos”.¹⁵²

En la interacción discursiva, observamos en primer lugar, que la participación de los partidos políticos mediante los hablantes es muy desigual. Por un lado los dos partidos que son mayoritarios y que juntos constituyen las tres terceras partes que se requiere para aprobar el dictamen, así como las sucesivas reformas constitucionales. Por el Partido Revolucionario Institucional, encontramos a los hablantes: 1, 4, 8, 12 y 17. Mientras que por el Partido de Acción Nacional, sus hablantes son: 2, 6, 10 y 14. Nótese que los primeros y últimos en utilizar la tribuna para exponer su posición en relación al dictamen son los hablantes que pertenecen al PRI y al PAN. Por otro lado, los partidos de oposición adquieren una relevancia con relación a la participación de la discusión, el Partido de la Revolución Democrática es el único de los opositores que cuenta con tres hablantes: 5, 11 y 16. Mientras que el Partido Popular Socialista con dos hablantes: 7 y 15. Y finalmente, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana cuenta con el hablante 3, al igual que el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional con el hablante 9.

¹⁵¹ Bourdieu, Pierre, *¿Qué significa hablar?*, Madrid, Akal, 1985, Pág. 66.

¹⁵² Loc. Cit.

3.1.4 Turnos ilegítimos

La interacción discursiva en el ámbito legislativo se encuentra regulada y cualquier violación se considera como turno ilegítimo, ya sea por parte de los hablantes o por las interrupciones sobre el hablante. Los turnos ilegítimos, en la discusión sobre el dictamen se presentan a favor y en contra de los hablantes, la excepción son los hablantes 3, 8, 12, 14, 15, 16 y 17, ya que al hacer uso de la palabra su posición fue pasiva y paso inadvertida para los oyentes. Los turnos ilegales a favor del hablante 2, 6, y 17, mediante “aplausos” como reconocimiento a suposición discursiva. Lo anterior contrasta con respecto a los hablantes 5 y 11, ambos del mismo partido, en donde los turnos ilegales se presentan como “voces” o “desorden”, por parte de diputados, y se practica como una forma de exclusión del otro.

3.2 Argumentaciones

La primera lectura del dictamen, así como su discusión se llevó el día 16 y 17 de octubre de 1989, con la asistencia de 327 diputados. Analizaré las estrategias discursivas de legitimación/ilegitimación. Tanto el PRI como el PAN desarrollan estrategias de legitimación, intentando con ello que el acto de negociación y la aprobación de la reforma electoral sea aceptable, así mismo “se describen como beneficiosas para el grupo o sociedad en su conjunto, al tiempo que las acciones moralmente censurables o controvertidas se ignorarán, distorsionarán o reinterpretarán como si fueran aceptables”¹⁵³, dichas acciones se justificarán moral o políticamente. Toda estrategia de legitimación, nos dice Luisa Martín y Teun Van Dijk, es necesaria “en el contexto de acciones controvertidas, acusaciones, dudas, crítica o conflictos sobre las relaciones entre los grupos”.¹⁵⁴

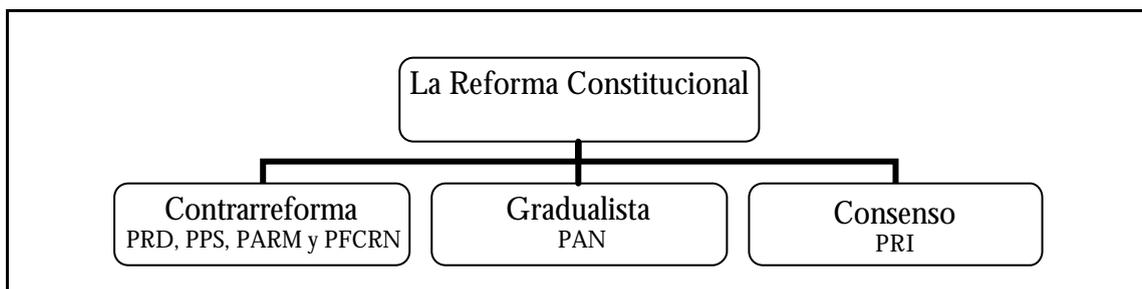
¹⁵³ Luisa Martín Rojo y Teun Van Dijk, “Había un problema y se ha solucionado. La legitimación de la expulsión de inmigrantes ilegales en el discurso parlamentario español”, en Luisa Martín Rojo y Rochel Whitterker (eds), *Poder decir o el poder de los discursos*, España, Arrecife, 1998, Pág. 176.

¹⁵⁴ *Ibíd.*, Pág. 177.

Por otro lado, encontramos por parte de los partidos de oposición (PRD, PARM, PFCRN Y PPS) estrategias de deslegitimación mediante una representación de una acción encubierta que subyace en la negociación y aprobación de la reforma constitucional, así como a los intereses estratégicos que se persiguen alcanzar con dicha aprobación.

En este sentido Van Dijk, nos dice, los partidos políticos recurren a estrategias de racionalidad, es decir, especificación del los propósitos y/o intereses ya sean estos valorativos o estratégicos para la dominación.

En el debate legislativo se caracteriza en primer lugar, por una representación social de la reforma constitucional por parte de cada uno de los partidos participantes. En esta representación que se hace, encontramos tres discursos que se enfrentan entre sí.

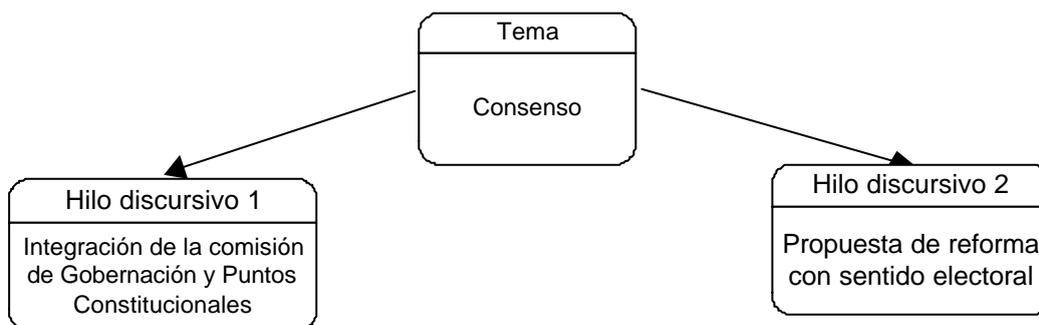


La primer representación social de la reforma constitucional que hemos definido como discurso del consenso tiene como objetivo el de establecer una legitimidad tanto para el PRI. La segunda representación, que entenderemos como discurso de la contrarreforma, se orienta a deslegitimar tanto al PRI como al PAN. Para identificar y definir ambos discursos antagónicos nos apoyaremos en Jürgen Habermas: acción comunicativa vs acción estratégica. Y finalmente, la representación del gradualismo que en sí es una representación estratégica.

3.2.1 La representación del consenso

Desde antes de llegar al poder Carlos Salinas de Gortari se enfrenta a todo un cuestionamiento sobre su legitimidad, primero como candidato y después como ganador de las elecciones, de tal manera que el PRI se enfrenta a un problema de credibilidad al interior de la H. Cámara de Diputados y ante la opinión pública. De ahí que construya un discurso del consenso.

El discurso del consenso se caracteriza por una representación social de la reforma constitucional que lleva a cabo el Partido Revolucionario Institucional, y es a partir de una representación de la acción comunicativa. La acción comunicativa es aquella en que al menos dos sujetos "entablan una relación interpersonal. Los actores buscar entenderse sobre una situación de acción para poder así coordinar de común acuerdo sus planes de acción y con ello sus acciones. El concepto aquí central, el de interpretación, se refiere primordialmente a la negociación de definiciones de la situación susceptibles de consenso".¹⁵⁵



¹⁵⁵Jürgen Habermas, *Teoría de la Acción comunicativa*, tomo I, *Ibidem*, Pág. 124.

El primer hilo discursivo que encontramos es sobre la integración de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que se caracteriza por ser un grupo plural compuesto por todos los grupos políticos, el cual analizó cerca de "30 iniciativas, se ponderaron más de 70 artículos y se ha llegado a una conclusión que no es solamente el resultado de un estudio de gabinete, sino el resultado de una constante aunque difícil concertación entre oposiciones contrarias en ideologías, en principio y tal vez hasta en propósitos".¹⁵⁶ La estrategia en este hilo discursivo es la de universalizar la propuesta de reforma que presenta dicha comisión.

En este sentido, lo anterior se refuerza mediante el segundo hilo discursivo: "la propuesta que venimos a presentar a la consideración de esta asamblea plenaria, está animada no solo de un profundo sentido partidista, sino también de un sentido político. En esta propuesta que es producto del trabajo de los partidos, de los legisladores que representan en esa Cámara de Diputados". En todo momento se evita señalar que la propuesta es de un solo grupo, pero sobre todo se resalta mediante expresiones como "es producto de meses de estudio", "de reflexión", "de discusión" y con ello se cierra la posibilidad de ser refutada. En ambos hilos discursivos se observa el intento de inclusión de los diversos partidos políticos en la negociación.

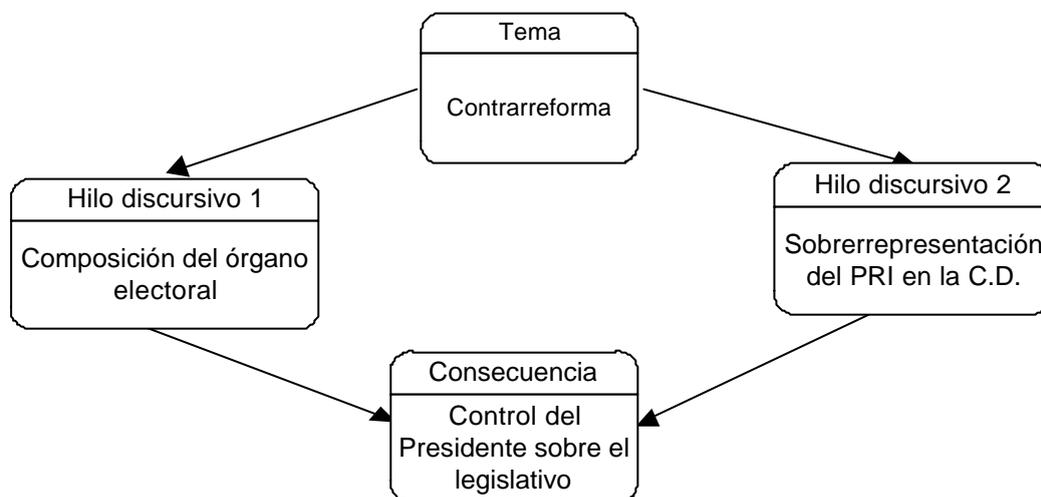
3.2.2 Representación de la contrarreforma

Por contrarreforma no debe considerarse en el sentido de una valoración propia del investigador, antes bien, como una construcción simbólica de una acción social de determinados grupos parlamentarios (PRD, PPS, PFCRN y el PARM). Dichos partidos políticos no constituyen un frente único, antes bien los une una posición en contra del gobierno. El PRD, antes Corriente Democrática, mediante su líder Cuauhtémoc Cárdenas denuncia, desde que Carlos Salinas de Gortari asume la presidencia, que el interés del gobierno priísta es construir un instrumento que le permita en lo futuro cerrarle las puertas a la oposición.

¹⁵⁶ Diario de debates, 54.

La reforma constitucional como producto de una acción estratégica por parte del PRI y del PAN. La acción estratégica, nos dice Habermas, es aquella en "al menos dos sujetos que actúan con vistas a la obtención de un fin, y que realizan sus propósitos orientándose por, e influyendo sobre, las decisiones de otros actores".¹⁵⁷

El discurso de la contrarreforma esta constituido por dos hilos discursivos: composición del órgano electoral y la sobrerrepresentación a favor del Partido Revolucionario Institucional.



El órgano electoral, en primer lugar, se representa como un interés manifiesto por parte del Gobierno ya que no garantiza: a) el ejercicio del sufragio, b) los derechos políticos y c) la justicia en los procesos electorales. Ya que en dichos órganos electorales, a decir del hablante (3) "son designados por el ejecutivo, ya que es quien propone y el Legislativo le da el visto bueno, sin que para ello puedan intervenir los organismos políticos entre partidos y los ciudadanos. En segundo lugar, a favor del PRI, ya que el órgano electoral se constituirá de trece representantes del (gobierno- PRI) y de ocho de la oposición. La falta de paridad y de igualdad de estos organismos constituyen el meollo de la cuestión, puesto que con ello el gobierno se sigue garantizando la

¹⁵⁷ Jürgen Habermas, Teoría de la Acción comunicativa, tomo I, Pág. 126.

manipulación de organismos electorales, resoluciones que con un fundamento constitucional, hacen que jurídica y legalmente se realice el fraude de la voluntad popular contenida en el sufragio del ciudadano”.¹⁵⁸ Por otro lado, la sobre representación es un interés manifiesto tanto para el PRI como para el PAN que pretenden “establecer un bipartidismo aberrante en perjuicio de los ciudadanos”.¹⁵⁹ Para ello el interés de mantener una mayoría absoluta en la Cámara de Diputados de forma artificial “al establecer la escala móvil ascendente, con los porcentajes necesarios para obtener una mayoría absoluta hasta llegar a tener 350 diputados por ambos principios”.¹⁶⁰

Tanto los órganos electorales como la sobrerrepresentación del PRI-PAN le van a permitir al Presidente de la República la constitución de la Cámara de Diputados para lo cual “requiere entonces una mayoría más fácilmente manejable, más cómoda, menos encajonada en ciertas penurias circunstanciales y momentáneas, que permitan con entera libertad aplicar un programa legislativo que apenas se alcanza a percibir, programa legislativo que será la expresión de un nuevo modelo y social que no ha sido consultado al pueblo mexicano, pero que no se ha confrontado mediante el procedimiento del curso democrático”¹⁶¹, en este sentido, Carlos Salinas de Gortari utiliza la reforma electoral como un instrumento estratégico para llevar a cabo las reformas económicas.

La contrarreforma mediante actos de habla representativos como: “ésta es una contrarreforma política la que se pretende hoy legitimizar en este periodo extraordinario”¹⁶², se establece una relación temporal entre el acto de negociación y los intereses u objetivos que se persiguen a futuro: control de las decisiones electorales y un bipartidismos entre los dos grandes partidos políticos.

¹⁵⁸ Diario de los Debates, *Ibidem*, Pág. 59

¹⁵⁹ *Ibidem*, Pág. 59.

¹⁶⁰ *Ibidem*, Pág. 59.

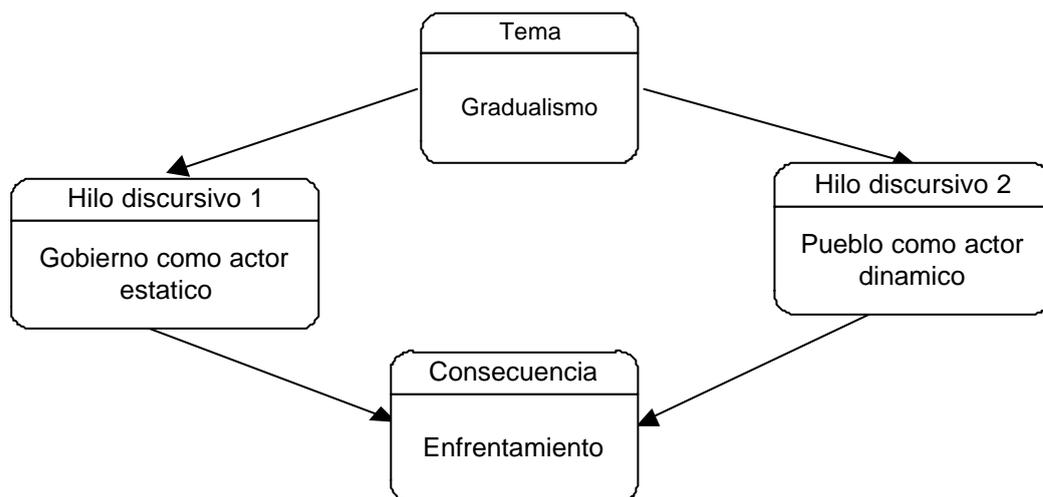
¹⁶¹ *Ibidem*, Pág. 80-81.

¹⁶² *Ibidem*, Pág. 92.

El discurso de la contrarreforma, por un lado, tiene se orienta a deslegitimar los objetivos del PRI de ahí que el discurso tenga como destinatario a los panistas. La intención es persuadir su posición y para ello encontramos una estrategia hacia un destinatario directo estableciendo con ello una relación de compromiso. Por otro lado, es un discurso que justifica la acción de a oposición, estar en contra.

3.2.3 Representación gradualista

El Partido Acción Nacional tiene un papel importante en la aprobación de las reformas, ya que de él depende si se realizan. Antes de finalizar el periodo extraordinario y en plena sesión se decide por apoyar el planteamiento del gobierno. De ahí que realiza una construcción simbólica de la reforma constitucional como una acción gradualista, es decir, el camino a la democracia inicia con paulatinas reformas electorales que tendrán como finalidad el establecimiento de la democracia en nuestro país. Dicha representación pretende justificar su acción de apoyar a los priístas.



El discurso gradualista lo enuncia muy bien el Diputado Carlos Vicencio Tovar líder parlamentario de la fracción panista en la Cámara de Diputados y

uno de los involucrados en todo el proceso de negociación con el gobierno: “No vamos a obtener los objetivos que el pueblo de México ha anhelado con esta reforma electoral, sabemos perfectamente, y que quede definido, que con reformas a las leyes el pueblo no va a acceder a su libertad, pero si estas reformas, a pesar de lograr para el partido que las propone, alguno de los propósitos que acaricia, logra abrir un poco más esta fuerza que algún día caerá por el ímpetu de la ciudadanía, entonces se justifica el esfuerzo y se justifica la aprobación de lo que es, no un avance como quisiéramos, pero una nueva oportunidad para el pueblo que no tenemos derecho a hacer a un lado.¹⁶³ El hablante reconoce en la reforma constitucional como una acción estratégica que encubre las verdaderas intenciones del Partido Revolucionario Institucional, sin embargo dichas reformas puede encausarse por parte de la ciudadanía desapareciendo con ello la participación de los partidos políticos. La representación que realiza el diputado esta orientada a la justificación del acto de negociación de la reforma.

Así mismo, en el discurso gradualista encontramos dos hilos discursivos que se enfrentan: Gobierno vs Pueblo. El primer hilo discursivo es la representación del gobierno como un actor estático, mientras el segundo hilo discursivo comprende al pueblo como un actor dinámico cuya capacidad de movilización puede frustrar los deseos del partido en el poder. Así lo representa Carlos Vicencio mediante un acto de habla representativo: “Estamos aquí como en la culminación del encuentro, encuentro violento si es necesario, entre dos corrientes que se han movido en la contemporaneidad de México, la corriente de un pueblo que quiere acceder a la libertad, con el derecho natural que le asiste a sus cuadros de gobierno para ser dueños de su propio destino y la corriente que significa el oligopolio, monopolio político que hace 60 años se inicia y en cuyas venas corre la sangre de la permanencia; no podía ser que estas fuerzas se encontraran como se están encontrando en este momento.”¹⁶⁴

¹⁶³ Diario de debates, 16 de octubre, 1989, Pág. 57.

¹⁶⁴ *Ibidem*, Pág. 56.

Siguiendo con la representación del Diputado Vicencio: “pero es natural, pues, que en algún momento de la historia de estas dos corrientes, éstas tengan que enfrentarse y esta es una de esas oportunidades; la corriente de un pueblo en pos de su libertad y la corriente de un gobierno que quiere mantenerse contratado y contra todos, en el poder, cualquiera que sea el signo social, económico y político que forme las características de nuestra sociedad contemporánea”.¹⁶⁵ Dicho enfrentamiento es entendido como un cambio gradual de la reforma electoral, lo que permitirá ir abriendo espacios políticos.

¹⁶⁵ Diario de los debates, 16 de octubre, Pág. 56.

Conclusiones

Hoy en día, la política mexicana no podría entenderse sin la acción del poder legislativo, el cual, antes de 1988 se sometía a los caprichos de la institución presidencial. Con las elecciones de 1988 el poder legislativo se caracteriza, por un lado, como un espacio público de construcción estratégica de representaciones político-jurídico mediante enunciaciones, las cuales, dependen en gran medida a la pertenencia del grupo o partido político de los legisladores y de la posición jerárquica al interior de dichos grupos. Por otro lado, como un espacio de enfrentamiento de intereses, es decir, una lucha discursiva, que se caracteriza por ser un espacio de lucha por el dominio e imposición de las representaciones sociales.

Desde 1946, toda reforma electoral respondía a una lógica de legitimación del presidente en turno. La reforma electoral de 1989 es la primera reforma en donde el partido hegemónico se presenta como un partido capaz de controlar el proceso legislativo. Con lo cual se ve en la necesidad de negociar con el Partido Acción Nacional. La estrategia del Presidente Carlos Salinas de Gortari no es la búsqueda de la legitimidad mediante la reforma constitucional, antes bien es el control del conflicto electoral.

En nuestro análisis de la reforma constitucional en materia electoral se presentan dos estrategias del control legislativo. En primer lugar, Carlos Salinas de Gortari como Presidente de la república utiliza las facultades constitucionales y metaconstitucionales (jefe nato del partido hegemónico) para imponer los tiempos en que se lleve a cabo la reforma electoral desde la Secretaría de Gobernación (creación de audiencias públicas, negociación con el PAN, y determina la agenda legislativa) desapareciendo de la escena política. En segundo lugar, al interior de la Cámara el control parlamentario se

encuentra, por un lado, por la integración de la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales con predominio priísta y panista, por otro lado el control del debate parlamentario por parte del Presidente de la Cámara a cargo de un priísta. Dichas estrategias de control empleadas construyen la ficción de un consenso desechando el antagonismo entre los partidos políticos. De tal forma que los partidos políticos minoritarios con lo único que cuentan es con sus representaciones sociales como estrategias de deslegitimación.

Las representaciones sociales como construcciones de interpretación sobre un acontecimiento, la negociación de la reforma electoral, encontramos que los partidos políticos se orientan por un proceso de racionalidad, que en nuestro apartado teórico no consideramos, que permiten la justificación de la acción social. Así mismo encontramos que la construcción de representaciones, obedecen a la posición (mayoría y/o minoría) de los partidos políticos dentro del espacio legislativo. En tal sentido los partidos tanto del PRI como del PAN, sus representaciones se orientan a la justificación de una acción social, aprobación de la reforma, mientras que los partidos de oposición (PRD, PARM, PFCRN y PPS) construyen sus representaciones para explicar una acción estratégica encubierta por parte de los partidos mayoritarios. Dicha explicación permite justificar la acción de no aprobar la reforma.

“Se abre la sesión”, “se cierra la sesión”, son actos de habla directivos en donde su fuerza ilocutionaria no depende de lo que dice, si no más bien de quién las dice, es decir, el reconocimiento institucional sobre el hablante es lo que determina su eficacia. El Presidente del H. Cámara de Diputados, se le obedece en razón de su posición jerárquica y de esta forma se reproduce un sistema de dominación. Así mismo, encontramos que la participación en el debate legislativo, obedece más a razones de prestigio de ciertos legisladores, que tienen el reconocimiento de construir representaciones a partir de un “nosotros” colectivo.

En el desarrollo de la presente investigación se presentaron dos retos, que se lograron superar. El primero, seleccionar la estrategia de análisis

cualitativo, cabe recordar que el análisis del discurso hay una amplia variedad de análisis, y para ello se realizó una primera distinción. En la literatura especializada suele distinguirse entre en análisis de contenido y de forma. El segundo gran reto, consistió en no caer en una simple y llana descripción de los elementos discursivos. Ya que considero que el investigador más allá de reproducir los discursos debe realizar un análisis de las significaciones y sus diversas estrategias. En la actualidad, dentro de los planes de estudio de la carrera de sociología no se considera el análisis cualitativo, ni mucho menos existe una materia enfocada al discurso y sus diversas estrategias. Todo ello con lleva una problemática de entendimiento al desarrollar una investigación de un determinado fenómeno social.

Desde un inicio se planteo como objetivo central objetivar el proceso legislativo como una forma de análisis sociológico, permitiendo con ello, el acercamiento a una de las áreas de la sociología jurídica menos exploradas. Así mismo, nos ofrece la posibilidad de desarrollar nuevas estrategias de análisis cualitativo. Se abre la oportunidad de continuar con futuros análisis tanto sincrónicos como diacrónicos sobre el proceso, espacio y la racionalidad legislativa, con lo cual nos permitiría una comprensión de una practica social de vital importancia para la vida cotidiana.

Bibliografía

- Alchourròn, Carlos y Eugenio Bulygin, Sobre la existencia de las normas jurídicas, México, Fontamara, 2002, 99 pp.
- Alexy, Robert, La argumentación jurídica, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989.
- Barquín Álvarez, Manuel, “La representación popular y la calificación de las elecciones federales en la reforma constitucional de 1990”, en Universidad Nacional Autónoma de México, La modernización del derecho constitucional mexicano: Reformas constitucionales 1990 – 1993, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994, Pág. 15 – 38.
- Bourdieu, Pierre, El oficio de sociólogo, México, Siglo XXI, 1996, 372 pp.
- _____, ¿Qué significa hablar?, Madrid, Akal, 1985, 160 pp.
- Calsamiglia Blancafort, Helena y Amparo Tusòn Valls, Las cosas del decir: Manual de análisis del discurso, España, Ariel, 2002, 386 PP.
- Carbò, Teresa, El discurso parlamentario mexicano entre 1920 y 1950: Un estudio de caso en metodología de análisis de discurso, México, CIESAS – COLMEX, 1996, 511 pp.
- Carbonell, José, El fin de las certezas autoritarias: Hacia la construcción de un nuevo sistema político y constitucional para México, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM, 2002, 270 pp.
- Cárdenas Gracia, Jaime F., Transición política y reforma constitucional en México, México, UNAM, 1996, 215 pp.
- Carpizo, Jorge El presidencialismo mexicano, México, Siglo Veintiuno, 279 pp.
- Cordera Campos, Rolando, “Sobre el presidencialismo económico: Notas desde su crepúsculo”, en Espinosa Toledo, Ricardo (coord.), Presidencialismo: Congreso Nacional de Ciencia Política, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública-UAM, 1996, Pág. 51 – 59.

- Correas, Oscar, Crítica de la ideología jurídica: Ensayos sociosemiológico, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, 293 pp.
- Dávila, Andrés, “Las perspectivas metodológicas. Cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales: Debate teórico e implicaciones praxeológicas” en Delgado, Juan Manuel y Juan Gutiérrez, Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales, Madrid, Editorial síntesis, 1999, Pág. 69 – 83.
- Discurso de toma de posesión del presidente de la República Carlos Salinas de Gortari, en El ejecutivo ante la LVI Legislatura, México, H. Cámara de Diputados, 1991.
- Escandell Vidal, M. Victoria, Introducción a la pragmática, Barcelona, Ariel, 1996, 251 pp.
- Fairclough, Norman y Ruth Wodak, “Análisis crítico del discurso”, en Dijk, Teun van, (comp.), El discurso como interacción social, España, Gedisa, 2001, Pág. 367 – 404.
- Foucault, Michel, El orden del discurso, España, 2002, 76 pp.
- Galindo Cáceres, Jesús, Ideología y comunicación: El estado, la hegemonía y la difusión masiva, México, Premia editora, 1992, 183 pp.
- Gamboa Villafranca, Xavier, Cuando en la lucha no hubo mascararas: La coyuntura postelectoral de 1988, México, 1999
- Giddens, Anthony, Las nuevas reglas del método sociológico, Buenos Aires, Amorrortu, 173 pp.
- Gimate – Welsh, Adrián S y Jorge Moreno Colado, “El presidencialismo”, en Enciclopedia parlamentaria de México: La argumentación parlamentaria (1982- 1996), vol. II, tomo I, serie II, México, Instituto de Investigaciones Legislativas – Miguel Angel Porrúa, 1997, Pág. 9 - 71
- Giménez, Gilberto, Poder, Estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político jurídico, México, UNAM, 1989.
- Gómez Tagle, Silvia, “La calificación de las elecciones”, en Pablo González Casanova, Segundo informe sobre la democracia en México: México 6 de julio de 1988, México, Siglo XXI CIIH, 1990.

- _____, De la alquimia al fraude en las elecciones mexicanas, México, García y Valadès editores, 1994, 162 pp.
- González Casanova, Pablo, La democracia en México, México, Era, 1984, 337 pp.
- González Casanova, Pablo, Segundo informe sobre la democracia en México: México 6 de julio de 1988, México, Siglo XXI- CIIH, 1990.
- González Oropeza, Manuel, “La administración de justicia y el estado de derecho en México”, en Serrano, Mónica y Víctor Bulmer- Thomas (comp.), La reconstrucción del Estado, México, FCE, 1988, Pág. 90 – 116.
- González, María del Refugio y Sergio López Ayllón (Editores), Transiciones y diseños institucionales, México, IJ- UNAM, 2000, 432 pp.
- Habermas, Jürgen, Facticidad y Validez: Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso, Madrid, Trotta, 2000, 689 pp.
- _____, Teoría de la acción comunicativa (A), tomo I, Madrid, Taurus, 2001. 517 pp.
- _____, Teoría de la acción comunicativa (B), tomo II, Madrid, Taurus, 2001. 618 pp.
- Pager, Siegfried, “Discurso y conocimiento: aspectos teóricos y metodológicos de la crítica del discurso y del análisis de dispositivos”, en Wodak, Ruth y Michael Meyer, Métodos de análisis crítico del discurso, España, Gedisa editorial, 2003, Pág. 61 – 100.
- Krieger, Emilio, “Derecho electoral en julio de 1988”, en González Casanova, Pablo, Segundo informe sobre la democracia en México: México 6 de julio de 1988, México, Siglo XXI – CIIH, 1990.
- Lamizquiz, Vidal, El enunciado textual: Análisis lingüístico del discurso, Barcelona, Ariel, 221 pp.
- Loeza, Soledad, “La crisis electoral del 6 de julio de 1988”, en Revista mexicana de sociología, núm. 3, vol. 61, julio – septiembre, 1999, Pág. 163 – 182.
- López – Aranguren, Eduardo, “El análisis de contenido tradicional”, en W.AA, El análisis de la realidad social: Métodos y técnicas de investigación, Madrid, Alianza, 2000.

- López Ayllón, Sergio, Las transformaciones del sistema jurídico y los significados del derecho en México, México, IJ – UNAM, 1997, 470 pp.
- López Moreno, Javier, Reformas constitucionales para la modernización: Una visión de la modernización de México, México, FCE, 1993, 282 pp.
- Mannheim, Kart, Ideología y utopía. Introducción a la sociología del conocimiento, México, FCE, 2004, 382 pp.
- Medina Peña, Luís, Hacia el nuevo Estado. México, 1920 – 1994, México, FCE, 2002, 362 pp.
- Molinar Horcaditas, Juan, El tiempo de la legitimidad: Elecciones, autoritarismo y democracia, México, Cal y Arena, 1983.
- Molina Piñeiro, Luis, Temas de sociología jurídica, México, UNAM, 1996.
- Navarro, Pablo y Capitolina Días, “Análisis de contenido”, en Delgado, Juan Manuel y Juan Gutiérrez, Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales, Madrid, Editorial síntesis, 1999, Pág. 177 – 224.
- Moya Miranda, Francisco, “Metodología, contexto y reflexividad. Una perspectiva constructivista y contextualista sobre la relación cualitativo – cuantitativo en la investigación social”, en Delgado, Juan Manuel y Juan Gutiérrez, Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales, Madrid, Editorial síntesis, 1999, Pág.121 – 140.
- Núñez Jiménez, Arturo, La reforma electoral de 1989 – 1990, México, FCE, 1993, 194 pp.
- Ocampo Alcántar, Rigoberto, El sistema político mexicano. El agotamiento de un modelo corporativo, México, Universidad Autónoma de Sinaloa – Publicaciones Cruz, 2001, 397 pp.
- Ortí, Alfonso, “La confrontación de modelos y niveles epistemológicos en la génesis e historia de la investigación social” ”, en Delgado, Juan Manuel y Juan Gutiérrez, Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales, Madrid, Editorial síntesis, 1999, Pág. 85 – 95.
- Padilla Macayo, David, Decadencia electoral del partido hegemónico (1929 – 2000) Teis de maestría en ciencia política, FCPyS – UNAM, 2002.

- Puig, Luisa, Discurso y argumentación: Un análisis semántico y pragmático, México, UNAM, 1991, 257 pp.
- Regil Vélez, José Rafael, 1988 – 1994 ilusión y desaliento. Balance del sexenio salinista, México, Universidad Iberoamericana, 1995.
- Reyes Heróles, Federico, “1988: La crisis constitucional. El clima político de la transición”, en González Casanova, Pablo, Segundo informe sobre la democracia en México: México 6 de julio de 1988, México, Siglo XXI – CIIH, 1990.
- Rodríguez Araujo, Octavio, “Los partidos políticos en México, origen y desarrollo”, en Sirven, Carlos (coord.), Partidos políticos y procesos electorales en México, México, FCPyS – Miguel Ángel Porrúa, 2002, Pág. 9 – 59.
- Rodríguez, Victoria E., La descentralización en México: De la reforma municipal a la solidaridad y el nuevo federalismo, México, FCE, 1999, 335 pp.
- Rueda Peiro, Isabel, México: Crisis, reestructuración económica, social y política, México, Siglo XXI, 1990.
- Sartori, Giovanni, Partidos políticos y sistemas de partidos. Marco para un análisis, Volumen I, Madrid, Alianza editorial, 1980.
- _____, Ingeniería Constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados, México, FCE, 2003, 247 pp.
- Schutz, Alfred, El problema de la realidad social, Argentina, Amorrortu editores, 1995, 327 pp.
- Scollon, Ron, “Acción y texto: Para una comprensión conjunta del lugar del texto en la (inter)acción social, el análisis mediato del discurso y el problema de la acción social”, en Wodak, Ruth y Michael Meyer, Métodos de análisis crítico del discurso, España, Gedisa editorial, 2003, Pág. 205 – 266.
- Searle, John, Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje, Madrid, Cátedra, 1980, 201 pp.
- _____, “Una taxonomía de los actos ilocutionarios”, en Valdés, Luís M. (editor), La búsqueda del significado. Lecturas de filosofía del lenguaje, Madrid, Tecnos - Universidad de Murcia, 1992, Pág. 449 – 476.

- Serrano, Mónica y Víctor Bulmer – Thomas, La reconstrucción del Estado: México después de Salinas, México, FCE, 1998, 276 pp.
- Sirvent, Carlos (coord.), Partidos políticos y procesos electorales en México, México, FCPyS – Miguel Ángel Porrúa, 2002.
- Universidad Nacional Autónoma de México, La modernización del derecho constitucional mexicano: Reformas constitucionales 1990 – 1993, México, IIJ, 1994, 240 pp.
- Van Dijk, Teun A. (comp.), El discurso como interacción social: Estudios sobre el discurso II. Una introducción multidisciplinaria, España, Gedisa, 2001, 460 pp.
- _____, Racismo y análisis crítico de los medios, Barcelona, Paidós, 1997, 318 pp.
- _____, “La multidisciplinariedad del análisis crítico del discurso: Un alegato a favor de la diversidad” en Wodak, Ruth y Michael Meyer, Métodos de análisis crítico del discurso, España, Gedisa editorial, 2003, Pág. 143 – 177.
- _____, Ideología: Una aproximación multidisciplinaria, Barcelona, Gedisa, 2000, 473 pp.
- Vasilachis de Gialdino, Irene, La construcción de representaciones sociales. Discurso político y prensa escrita: Un análisis sociológico, jurídico y lingüístico, España, Gedisa, 1997, 318 pp.
- Von Wright, George H., Norma y acción: Una investigación lógica, Madrid, Tecnos, 1970, 216 pp.
- Verón, Eliseo, El discurso político. Lenguaje y acontecimiento, Buenos Aires, Hachette, 1997.
- Weber, Max, Economía y sociedad, México, FCE, 1999, 1237 pp.
- Wodak, Ruth, “El enfoque histórico del discurso”, en Métodos de análisis crítico del discurso, España, Gedisa editorial, 2003, Pág. 101 – 142.
- Wodak, Ruth y Michael Meyer, Métodos de análisis crítico del discurso, España, Gedisa editorial, 2003, 286 pp.

HEMEROGRAFIA

Partido Acción Nacional, Iniciativa de ley en materia electoral, Diario de los debates, H. Cámara de Diputados, 1989, 31 de mayo, 7 de junio, 6, 13, 21, 27 y 28 de diciembre.

Partido Autentico de la Revolución Mexicana, Iniciativa de ley en materia electoral, Diario de los debates, H. Cámara de Diputados, 1989, 16 y 30 de agosto y 6 de septiembre.

Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa de ley en materia electoral, Diario de los debates, H. Cámara de Diputados, 1988, 8 de diciembre⁷⁴, 16 de agosto y 6 de septiembre de 1989.

Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Iniciativa de ley en materia electoral, Diario de los debates, H. Cámara de Diputados, 1989, 16 de agosto, Pág. 28 - 57

Partido Popular socialista, Iniciativa de ley en materia electoral, Diario de los debates, H. Cámara de Diputados, 1989, 16 de agosto. Pág. 61 – 69.

Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa de ley en materia electoral, Diario de los debates, H. Cámara de Diputados, 1989, 16 de agosto, Pág. 24-25.

Periódicos:

Diario de los debates

La jornada

El novedades

El universal

⁷⁴ Lo envían en nombre de la Corriente Democrática.